

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 4918.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

Núm. 5142.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El Ilmo. Sr. Director general de la Deuda pública con fecha 30 de abril último me dice lo que sigue.

«Adjunta remito à V. S. relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas durante el mes de noviembre último, à los interesados ó apoderados que en la misma se espresan, à fin de que consiguiente á lo acordado por esta Direccion, de que se dió à V. S. conocimiento en 31 de marzo de 1863, se sirva disponer su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia.»

Nota de los interesados.

D. Rafael Contestí.

Lo que he dispuesto se publique como se previene. Palma 10 de mayo de 1864. —Juan Madramany.

Núm. 5143.

Subsecretaria.—El Esco. Sr. Mimitro de la Gobernacion me ha comunicado con fecha 30 de abril último, la Real órden que dice así:

«La Reina (q. D. g.) ha tenido à bien mandar se recomiende la suscripcion à la «Revista de los Juzgados de Paz» que publican en esta corte D. Marcos Cubillo de Mesa y D. José Ahumada y Centurion y disponer al propio tiempo que las cantidades que los Ayuntamientos inviertan vo-

luntariamente en su adquisicion les sean de abono en sus respectivas cuentas municipales.—De Real órden lo comunico à V. S. para los efectos correspondientes.»

Se publica en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia. Palma 11 de mayo de 1864.—Juan Madramany.

Núm. 5144.

Orden público.—Circular.—Habiendo desertado el soldado del regimiento infantería de Zaragoza José Bonins, cuyas señas se espresan à continuacion, encargo à los Sres. Alcaldes, fuerza de la guardia civil y empleados del cuerpo de vigilancia pública de esta provincia, practiquen las diligencias necesarias (para averiguar su paradero, y caso de ser habido lo capturen y remitan con toda seguridad à esta capital à disposicion del Esco. Sr. Capitan general de estas islas que lo reclama. Palma 11 de mayo de 1864.—Juan Madramany.

Señas personales.

Hijo de José y de Clara Maria, natural de Manacor.—Estatura—piés—pulgadas —lineas.—Pelo y cejas castaño—ojos melados.—Color sano—nariz regular—barba idem—edad.

Núm. 5145.

Sanidad.—Los Sres. Alcaldes que faltan aun à contestar à mi circular sobre servicio de los mataderos—Boletín oficial número 4906, sin embargo de haber trascurrido con exceso los quince dias que pa-

ra ello se prefijaron, se servirán verificarlo sin pérdida de tiempo, pues que urge dar cumplimiento à la Real órden con aquella publicada. Palma 13 de mayo de 1864.—Juan Madramany.

Núm. 5146.

Hacienda.—En la Gaceta de Madrid del dia 27 de abril próximo pasado núm. 118 se lee lo que sigue.

DIRECCION GENERAL de Rentas Estancadas.

Condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 54.000 quintales de tabaco habano en hoja de la Vuelta de Arriba, de la isla de Cuba, en el trascurso de los años económicos de 1864 à 1865, 1865, à 1866 y 1866 à 1867, así como el mayor número de quintales que sobre aquel pida la Hacienda hasta un máximo de 6.000 en cada año económico, que entregará el que resulte contratista en las cantidades y fechas siguientes:

1º. El tabaco será de la clase capatropa de la Vuelta de Arriba, de la isla de Cuba, y corresponderà à la última cosecha con relacion al año en que ingrese en las fábricas que se señalen. La hoja à de ser fresca, sana, madura y de poca vena, de buencolor y aroma, y de 30 centímetros de estension, cuando ménos.

El tabaco no ha de estar crudo, empetado ni pasado. Serà escluido el que carezca de aquellas circunstancias, ó contenga cualquier otro defecto que no sea de los espresados anteriormente, y vendrà envasado en tercios con doble lunda de lienzo para su mejor conservacion y transporte.

2º. El contratista entregará los cincuenta y cuatro mil quintales de tabaco ya espresados, en las cantidades y fechas siguientes:

En 1º de noviembre de 1864.	3.000
En 1º de diciembre de id.....	3.000
En 1º de enero de 1865.....	2.000
En 1º de febrero de id... ..	2.000
En 1º de marzo de id.....	2.000
En 1º de abril de id.....	2.000
En 1º de mayo de id.....	2.000
En 1º de junio de id.....	2.000
	18.000

En 1º de noviembre de 1865.	3.000
En 1º de diciembre de id.....	3.000
En 1º de enero de 1866.....	2.000
En 1º de febrero de id.....	2.000
En 1º de marzo de id.....	2.000
En 1º de abril de id.....	2.000
En 1º de mayo de id.....	2.000
En 1º de junio de id.....	2.000
	18.000

En 1º de noviembre de 1866.	3.000
En 1º de diciembre de id.....	3.000
En 1º de enero de 1867.....	2.000
En 1º de febrero de id.....	2.000
En 1º de marzo de id.....	2.000
En 1º de abril de id.....	2.000
En 1º de mayo de id.....	2.000
En 1º de junio de id.....	2.000
	18.000

El contratista podrá hacer las entregas de estas consignaciones àntes de las fechas en que respectivamente se espresa que han de verificarse.

3º. Además del número de quintales que ha de entregar el contratista, segun lo estipulado en la condicion anterior, entregará tambien los que la Direccion, si lo estima conveniente, le pida hasta un máximo de 18.000, subdividido por terceras partes, ó sean 6.000 quintales en cada uno de los años económicos de 1864 à 1865, 1865 à 1866 y 1866 à 1867. Si en alguno de estos años dejara de pedir la Direccion el todo ó parte de los 6.000 quintales del máximo respectivo, no podrá ya verificarlo en el siguiente.

4º. La entrega de los tabacos que se



pidan al contratista por la totalidad ó parte del máximo de cada año económico que se espresa en la condicion anterior, deberá hacerla dentro de los cuatro meses siguientes á la fecha del pedido.

5.º Dentro de los meses de noviembre y diciembre de 1864 y enero de 1865, y ademas del número de quintales que, segun la condicion 2.ª, debe entregar el contratista, constituirá un depósito de 6.000 quintales de la misma clase de tabaco, distribuidos en la forma siguiente: 3.000 quintales en la Fábrica de Alicante, 2.000 en la de Cádiz y 1.000 en la de la Coruña.

Los tabacos de este depósito se renovarán con las entregas mensuales y subsistirá constantemente hasta el 1.º de abril de 1867, en cuyo dia se hará cargo de ellos la Hacienda para cubrir las entregas que debe hacer en la fecha espresada y en los dias 1.º de mayo y junio del propio año, segun la condicion 2.ª, ó por los pedidos eventuales del máximo de cada año económico, segun la 3.ª.

6.º Las entregas las hará el contratista en las fábricas y por las cantidades que la Direccion le designará oportunamente.

7.º Todos los gastos y derechos de cualquier clase establecidos á la fecha de la aprobacion de la subasta, ó que se establecieren en lo sucesivo hasta que se hayan entregado los 54.000 quintales de la condicion 2.ª y los que se pidan como máximo de cada año económico por virtud de la 3.ª, así como los que se originen en cada fabrica hasta que queden admitidos y pesados en las mismas, serán de cuenta del contratista.

8.º En las fábricas no se procederá al reconocimiento de los tabacos que presente el contratista hasta despues de haber obtenido autorizacion de la Direccion general de Rentas Estancadas.

9.º Los reconocimientos se harán por regla general por los Administradores jefes de las fábricas ó Inspectores de labores de las mismas, con asistencia de los contadores y Escribanos. Los dos primeros, como periciales, serán responsables de las clasificaciones y aplicacion que den á los tabacos. Este acto será presidido por el Gobernador de la provincia ó por el funcionario á quien este crea conveniente conferir su representacion, siempre que tenga el carácter de Jefe de cualquiera de las dependencias de Hacienda, á cuyo fin el Administrador de la Fabrica pasará el correspondiente aviso á esta Autoridad con la necesaria anticipacion.

El reconocimiento se practicará estrayéndose cuatro manojos por la parte del tercio dispuesto para abrirse, examinándose y haciendo constar si aquel tiene los requisitos estipulados en la condicion 1.ª para admitirse, ó si debe desecharse con arreglo á la misma condicion. Si no se observase alteracion alguna, se abrirán dos, cuatro y hasta seis manojos, por los cuales se calificará el todo del tercio para ser desechado ó recibido; mas si se notare lo contrario y se advirtiere que el tercio ha sido rehecho con manojos de otros ó de otra clase de tabaco, se estenderá el reconocimiento hasta el número de manojos que crean oportuno los empleados responsables del resultado de la operacion que, ademas de las reglas establecidas, podrán en todo caso practicar otras mas minuciosas para asegurarse de la honradad del género que reciban, á no ser que el contratista se oponga, en cuyo caso se dará el tercio por desechado.

De cada reconocimiento que practiquen las fábricas, estenderán estas un acta espresiva del número de tercios reconocidos y de sus clasificaciones, que firmarán todos los concurrentes al acto, y que original se

remitirá á la Direccion general.

Los Administradores de las fábricas darán siempre cuenta á la Direccion general del resultado de los reconocimientos que practiquen por medio del acta prevenida en la regla precedente, pero no podrán hacerse cargo del tabaco que haya sido clasificado admisible hasta tanto que la misma Direccion les autorice competentemente para ello, en cuyo momento cesa la responsabilidad del contratista con respecto á este particular.

10. Ademas de los empleados que la condicion anterior designa para hacer los reconocimientos cuando la Direccion general lo crea conveniente, podrá nombrar á otros para que tambien los practiquen por sí solos ó en union de aquellos. En el primer caso se hará la recepcion de los tabacos por el resultado que ofrezca el reconocimiento de los empleados nombrados por la Direccion, y en el segundo, ó sea cuando estos y los de la fabrica lo ejecuten, si los comisionados especiales no se conformaren con los dictámenes que resulten por mayoría, dispondrán que se precinte y selle el número de tercios que indiquen para que, conducidos á la fabrica de esta corte, se verifique en ella el nuevo reconocimiento para el recibo ó derecho de la partida á que correspondan estos tabacos.

Los que queden admitidos en la fabrica de esta corte serán por cuenta de su consignacion si no estuviere cubierta, y por consiguiente el gasto de trasporte será de cargo del contratista; pero si lo estuviere, será del de la Hacienda. Los gastos de porte y reporte de los tabacos que se declararen inadmisibles en la espresada fabrica, serán de cuenta del contratista.

11. Si en los reconocimientos y clasificaciones que hicieren los empleados designados en las condiciones 9.ª y 10.ª despues de obtenida la autorizacion que en la cláusula 8.ª se deja espresada, creyere el contratista que hubo mala inteligencia ó error respecto del todo ó parte de los tabacos clasificados, podrá pedir á los administradores de las fábricas la suspension de entrega y el depósito de los tabacos defectuosos para acudir á la Direccion inmediatamente solicitando nuevo reconocimiento; y si hubiere fundamento para ello, esta lo acordará nombrando el perito ó peritos que deban ser decisivos, y si confirmaren en todas sus partes el primer reconocimiento, pagará el contratista los gastos que haga para su traslacion, estancia y vuelta. Cuando de los tabacos desechados en el reconocimiento que ocasionó la protesta del contratista se declarasen admisibles en el segundo un 50 por 100 ó mas, los gastos serán por mitad entre la Hacienda y el contratista, y si la totalidad se admitiera, los gastos serán de cuenta de la Hacienda.

12. Los tercios y tabacos sueltos que por cualquier causa se desechen, los extraera el contratista en el término de dos meses para puerto extranjero que no esté situado en el Mediterráneo; en la inteligencia de que trascurrido este período sin haberlo verificado, se entenderá que hace abandono de los mismos y se procederá inmediatamente á quemarlos con las formalidades de instruccion. Cuando se cumpla el primer precepto, ó sea la extraccion indicada, quedará obligado el contratista á presentar al gefe de la fabrica certificacion del cónsul español que acredite el desembarque del tabaco, con espresion del número de tercios y de su peso, así como el de los tabacos sueltos dentro del término prudencial que por el mismo gefe se le designe.

Al hacerse el embarque de estos tabacos

se darán avisos de su clase y peso á la Direccion general de Rentas Estancadas y á los respectivos Gobernadores para su conocimiento, y para que estos puedan dictar las medidas oportunas en cuanto á la custodia y vigilancia de los buques durante su permanencia y salida de los puertos. Cuando los Jefes de las fábricas reciban las certificaciones de desembarque en puerto extranjero, tomarán nota de ellas y las remitirán originales á la Direccion general. Si entre estas certificaciones y los avisos de exportacion que dieran las fábricas hubiere diferencias que no deban reputarse por mermas naturales de vicio propio, se instruirá expediente en averiguacion de las causas que las motivaran, y si procede se exigirá al contratista la responsabilidad en que hubiere incurrido segun las leyes del reino.

13. Si el contratista no entrega para el 1.º de noviembre de 1864 los 3.000 quintales correspondientes á esta fecha, segun la condicion 2.ª, ó solo entregare parte de aquella cantidad, podrá la Direccion disponer la compra del número de quintales que falte, en los mercados de Europa ó de América; y si en estos se careciese de dicho artículo, se tomarán otras clases mas superiores de la misma procedencia de Vuelta-arriba, ó en su defecto de Vuelta-abajo, hasta cubrir el débito. Del mismo modo se procederá cuando el contratista no haga entrega de las demas cantidades en las fechas espresadas, cuando deje trascurrir los cuatro meses que tiene de plazo por la condicion 4.ª para satisfacer los pedidos que se le dirijan por el todo ó parte del *maximum* de cada año económico espresado en la 3.ª, y tambien si en 1.º de enero de 1865 no ha constituido los depósitos á que se refiere la condicion 5.ª ó en los casos en que deban estos reponerse por haber sido aplicados á cubrir consignaciones del *maximum* de cada año económico ó de la condicion 2.ª, debiendo el contratista satisfacer todos los gastos que se devenguen, sean de la clase que fueren, y los aumentos de precios que tengan los tabacos que se adquieran por su cuenta, sin que le quede derecho á reclamacion de ninguna especie, así como será tambien responsable de los riesgos de mar y demas perjuicios que se originen en este servicio extraordinario.

14. En el caso de no haber existencias de tabacos en los depósitos permanentes que se han de constituir en las Fábricas de Alicante, Cádiz y la Coruña, por haberse extraido de ellos las cantidades necesarias para reparar las faltas en que incurra el contratista, y mientras se adoptan las medidas oportunas para su reposicion ó llegan los tabacos que con este mismo objeto se hubieren comprado por cuenta de aquel, podrá la Direccion disponer traslaciones de unas á otras fábricas de los tabacos en ellas disponibles, pagando el contratista los gastos de estos trasportes, y siendo igualmente responsables de las averías ó pérdidas que por los riesgos de mar se originen en los tabacos y los de su reposicion en iguales términos en las mismas fábricas de donde hubieren sido extraidos.

15. Por consecuencia de lo que queda establecido en las anteriores condiciones, llegado el caso de que el contratista deje de hacer las entregas en los plazos que están designados, y de que por consiguiente falten ó se aminoren las cantidades que debe haber en los depósitos, la única formalidad que procederá para la adquisicion de los tabacos que sean necesarios, ya para reponerlos en los depósitos, ya para completar, si aquellos no bastaren, las consignaciones de las fábricas, será el oportuno

aviso al contratista para que, por sí ó por los delegados que nombre, acompañe á los comisionados del Gobierno encargados de efectuar las compras en los mercados de Europa ó América. Si no quiere asistir ni nombrar quien le represente, pasará por la cuenta justificada y visada por los respectivos Cónsules que le presente la Administracion sin otro requisito. El contratista no tendrá derecho á protesta ni á reclamacion de ninguna especie acerca de este particular, y tambien será desestimada cualquiera que intente para detener el indicado procedimiento, á pretexto de falta de pago por la Hacienda, de averías, naufragios, calmas y demas accidentes de mar que originen las detenciones de los buques; porque su falta de cumplimiento en hacer las entregas al espirar los plazos, no admitirá excusa alguna, y por lo tanto habrá de procederse irremisiblemente en la forma que se deja espresada.

16. Si el contratista no presentare por cualquier pretexto, dentro del término designado, la certificacion de desembarque en puerto extranjero de los tabacos declarados inadmisibles, pagará á la Hacienda al respecto del precio que tenga en estanco el picado habano puro, la suma correspondiente á la cantidad extraida, sin perjuicio de lo demas que corresponda, segun el expediente que debe instruirse por virtud de lo estipulado en la condicion 12; y solamente se eximirá de esta responsabilidad justificando, con arreglo al código de comercio que la falta procede de haber sufrido el buque conductor avería gruesa, naufragio, incendio, apresamiento, encallamiento ú otro riesgo marítimo análogo.

17. El contratista pagará en la isla de Cuba el derecho de exportacion correspondiente á los tabacos que embarque para la península con destino al cumplimiento de este contrato. Si en el tiempo que medie desde la celebracion del contrato hasta que haya suministrado el total de quintales que se fijan en la condicion 2.ª, y los que se le pidan por virtud de la 3.ª, los aranceles de la isla de Cuba sufriesen alteracion, se abonará al contratista, ó este á la Hacienda, la diferencia que haya entre los nuevos derechos que se señalen al tabaco de la clase contratada y el vigente á la adjudicacion de la subasta, entendiéndose tal abono por el número de quintales que esporte desde el dia en que rija la variacion de derechos.

18. El contratista será requerido al pago de los gastos extraordinarios de reportes, aumento de precio de los tabacos que se compren por su cuenta y los que se deriven de la responsabilidad que pueda contraer con arreglo á la condicion 16, y si no la verificase en el término de un mes, se tomará la cantidad necesaria de la fianza que debe prestar en metálico. Si esta no fuere repuesta hasta el completo en el término de otro mes, se procederá administrativamente por la via de apremio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley de Contabilidad.

19. Si por cualquier causa ó pretexto el contratista hiciere abandono del servicio, se verificará por su cuenta en los términos espresados anteriormente. Se anunciará nueva subasta y será de cargo suyo, tanto el pago de las diferencias de precio en los tabacos que se compren por su cuenta ántes de la nueva subasta, como tambien las diferencias que resulten entre el precio de su contrata por todo el tiempo de su duracion y el de la celebrada nuevamente. Su fianza y el embargo de bienes suficientes, cubrirán esta responsabilidad en los términos prescritos por el art. 19 de la Real instruccion de 15 de



setiembre de 1832.

20. Si ocurriese que los tabacos que se adquirieran por cuenta del contratista en cualquier forma espresada, sean á precio mas bajo que el que se le adjudicó, este no tendrá derecho á reclamar abono de ninguna especie. Si lo mismo aconteciere cuando precediera abandono del servicio, se le devolverá su fianza como esta no deba quedar afectá á cualquier otra responsabilidad.

21. Si el contratista admitiese por cualquier causa créditos ó valores del Tesoro en pago de las cantidades que devengue por entregas de tabaco, esto no le servirá nunca de escusa para dejar de cumplir las obligaciones de su contrato á pretexto de no habersele satisfecho en metálico.

22. El contratista no tendrá derecho á pedir aumento del precio estipulado, ni indemnizacion, ni ausilios, ni próroga del contrato, cualesquiera que sean las causas en que para ello se funde, incluso el caso de guerra, bloqueo y sus consecuencias.

23. El contratista se someterá en todas las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento de este servicio, cuando no se conforme con las disposiciones administrativas que se acordaren, á lo que se resuelva por la vía contencioso-administrativa.

24. El interesado en cuyo favor quede el servicio, otorgará la correspondiente escritura pública, cuyos gastos y los de sus cuatro copias serán de cuenta del mismo.

25. Los destaros se efectuarán de la manera siguiente:

Los tercios se numerarán, y un número de bolas igual al de los tercios, numeradas tambien, se colocará en una urna ú otro objeto á propósito. Por cada 10 tercios se extraerá una bola, y el número que contenga designará el del tercio que se haya de escoger. Pesados los envases y buscado el término medio que corresponda, el tipo que resulte será el regulador para hacer el abono de peso de los demas.

Este acto se verificará con la mayor formalidad en la junta de reconocimiento, compuesta de la Autoridad y empleados designados anteriormente y del contratista ó su representante, y se comprenderá con la mayor estension y exactitud en las certificaciones de entrega.

Los envases quedarán á beneficio de la Hacienda.

26. Por cada partida de quintales de tabaco que la Direccion mande admitir á las fábricas, espedirán los Contadores de estas al contratista, sin demora, una certificación con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Administrador, espresiva del número de tercios presentados á reconocimiento; de los recibidos con arreglo á las condiciones que debe tener el tabaco, que se espresarán, así como la cantidad que contenga cada tercio; de los desechados del peso con el envase y sin el envase de los admitidos, y del importe en reales vellon de estos últimos al precio á que quede el servicio contratado. En la misma fecha en que se libre el indicado documento, que se estenderá en papel del sello 9<sup>o</sup> por cuenta del contratista y sus copias en el de oficio de cargo de la Hacienda, remitirá el Administrador Jefe una de estas á la Direccion general de Rentas Estancadas, acompañada de los demas documentos en que conste el recibo de los tabacos, y sus duplicados, incluso el del testimonio de reconocimiento á la de Contabilidad de Hacienda pública.

27. Los pagos se harán en la Caja Central del Tesoro público, comprendiéndose las cantidades que importen las entregas en la distribucion mensual de fondos para que aquellos puedan efectuarse en el mes siguiente. Si comprendida la cantidad en la disribucion de fondos no se hiciese el

pago por cualquier causa, el contratista tendrá derecho al abono de un interes anual de 6 por 100, siempre que hubiere gestionado y reclamado su pago al Director general de Rentas Estancadas. El interes empezará á devengarse á los 30 dias siguientes al último en que debió hacerse el pago, y cesará en el que este se efectúe.

El contratista tendrá derecho á pedir la rescision de su contrato si los pagos que deben hacersele sufriesen dos meses de demora, y la cantidad que se le adeudare escediere de cuatro millones de reales, habiendo ademas reclamado el abono del señor Ministro de Hacienda.

Si llegare á ocurrir el caso de la rescision del contrato, la Hacienda, salvos los derechos que tenga que deducir contra el contratista, satisfará al mismo el importe de los tabacos, que aquel está obligado á tener en depósito permanente, al precio de contrata, y ademas el interes de 6 por 100 anual de su referido valor por el tiempo que lleven de estar depositados, contado desde el último dia del mes de la rescision.

28. En el caso de que el contratista anticipare las entregas de los tabacos en uso de la autorizacion que le concede la condicion 2<sup>a</sup>, los pagos no serán obligatorios sino á contar desde la fecha en que correspondiese hacerlo; segun el dia designado para las respectivas entregas, al tenor de lo dispuesto en la espresada condicion 2<sup>a</sup> y la 27.

29. Los tabacos que resulten sobrantes en los depósitos al concluir el contrato, despues de cubrir todas las consignaciones y pedidos que se hubieren hecho al contratista por virtud de lo estipulado en las condiciones 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>, se esportarán en la forma prevenida por la 12. Los tabacos de los mismos depósitos que se hubiesen aplicado á cubrir dichas consignaciones y pedidos, se recibirán por el peso que tuvieren al tiempo de su admision en aquellos.

30. El que resulte contratista afianzará el cumplimiento de este servicio con dos millones de reales en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para este objeto, y ademas con sus bienes y rentas habidos y por haber.

Esta cantidad quedará depositada en la Caja general de Depósitos, y no podrá disponer de ella el contratista hasta la finalizacion del contrato. Se devolverá en este caso, ó en el de rescision si no resultase responsabilidad, á virtud de comunicacion que la Direccion de Estancadas pasará á la Caja de Depósitos.

La fianza espresada podrá sustituirse aumentando proporcionalmente los depósitos á que se refiere la condicion 5<sup>a</sup>, con el número de quintales de tabaco de la clase y calidades exigidas en este contrato, que al precio que resulte adjudicado represente la misma suma de dos millones de reales. En este caso los tabacos depositados se irán reservando en la forma que espresa la misma condicion, y se hará cargo de ellos la Hacienda para cubrir las últimas entregas que debe hacer el contratista.

31. La subasta se verificará el dia 30 de junio del corriente año en la Direccion general de Rentas Estancadas. Presidirá el acto el Director general, asociado del segundo Jefe de la misma y de uno de los Coasesores de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, con asistencia del Escribano mayor del juzgado especial de Hacienda de la provincia.

32. La contrata se hará á virtud de licitacion pública y solemne, fijándose, para conocimiento del público, los oportunos anuncios en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias, y serán remitidos tambien los necesarios á la Autoridad superior de

la isla de Cuba para que disponga su publicacion.

33. En dicho dia 30 de junio próximo, desde la una y media á las dos de la tarde, se recibirán por el Director general, en presencia de las personas que componen la Junta, los pliegos cerrados que entreguen los licitadores, en cuyo sobre se espresará el nombre del que suscriba la proposicion. Estos pliegos se numerarán por el orden en que sean presentados. Para que el pliego pueda ser admitido, ha de presentarse previamente cada licitador certificación de la Caja de Depositos espresiva de haber entregado en la misma un millon de reales en metálico, ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para este objeto. Tambien acreditará en el acto de la presentacion del pliego de proposicion, con los documentos correspondientes, si fuere español avecindado en la Península, que desde 1.º de enero de 1863 á la fecha de la subastá paga por lo ménos de contribucion territorial 3.000 reales en Madrid, ó 2.000 en cualquier otro punto del reino, ó por subsidio industrial 4.000 rs. en Madrid, ó 3.000 en los demas puntos. Si fuere extranjero ó español de las provincias de Ultramar, presentará declaracion en debida forma, suscrita por quien reuna las circunstancias espresadas, de no tenerlas los mismos, que se obligue á garantizar con sus bienes la proposicion que hiciere el licitador extranjero ó el español de las provincias de Ultramar. Ademas acompañará una manifestacion firmada por sí, si su asistencia fuere en representacion propia, ó con poder en debida forma si fuere en nombre de otro; espresando el allanamiento sin reserva de ninguna especie, á todas las condiciones establecidas en este pliego, así como la renuncia de cualquier fuero ó privilegio, incluso el de extranjería.

34. Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones de los licitadores por el orden de su numeracion, y el actuario de la subasta las leerá en alta voz, tomando nota de su contenido.

35. El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda remitirá á la Direccion general de Rentas Estancadas el pliego cerrado en que ha de constar el tipo del precio máximo que por cada quintal abonará la Hacienda, y que ha de servir de base para la subasta, el cual se abrirá y publicará su contenido despues de abiertos y leídos los pliegos de las proposiciones hechas por los licitadores; pero si no se presentase ninguno de estos, tampoco se dará lectura del tipo.

36. Si entre los precios propuestos por los licitadores en pliegos cerrados, y dentro del período de su admision hubiere alguno que cubra ó mejore el designado como tipo por el Gobierno, se consultará al Ministerio de Hacienda la aprobacion de la subasta, con la que se adjudicará definitivamente el servicio.

37. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales de las que mejoren el tipo del Gobierno, se admitirán pujas á la llana á los firmantes de las mismas por el espacio de un cuarto de hora, en que terminará el acto. Si en este tiempo no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, obtará á la adjudicacion del servicio la que se hubiese presentado primero.

38. Si los precios propuestos por los licitadores escediesen del tipo, se dará cuenta al Escmo. Sr. Ministro de Hacienda para la resolucion que corresponda.

39. El interesado á quien se adjudique el servicio ha de completar en el término de ocho dias la fianza, y si dentro de dicho plazo no lo efectúa, perderá el de-

pósito presentado para tomar parte en la licitacion, y se sacará nuevamente á subasta en los términos que se disponen por el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1832.

Madrid 12 de abril de 1864.—El Director general, Carlos Marfori.

*Modelo de proposicion que ha de contener el pliego de que se hace mérito en la condicion 33.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en la Gaceta, número....., fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para adquirir en publica subasta la adjudicacion del servicio referente á entregar en las Fábricas de Tabacos del reino 54.000 quintales de tabaco en hoja habana de la Vuelta de Arriba de la isla de Cuba, y ademas los que se le pidan hasta un máximo de 48.000 quintales, subdividido por terceras partes, ó sean 6.000 quintales en cada uno de los años económicos de 1864 á 1865, 1865 á 1866 y 1866 á 1867, se compromete á entregar cada uno al precio de..... reales y ..... céntimos (espresado en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

S. M. se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones. Madrid 12 de abril de 1864.—Salaverria.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento á lo que me encarga la citada Direccion general. Palma 2 mayo de 1864.—Juan Madramany.

## Núm. 3147.

### CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Número 30.

Orden general del dia 12 de mayo de 1864 en Palma.

Con el plausible motivo de ser mañana cumpleaños de S. M. el Rey, ha dispuesto el E. Sr. Capitan general de este distrito, que las tropas vistan de gala, izándose el pabellon nacional en los edificios militares y que la bateria de saludos de la plaza, haga las salvas de ordenanza.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia, para los fines espresados. El coronel del cuerpo gefe de E. M.—José de Moreau.

## Núm. 3148.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA de las Baleares.

La Direccion general de contribuciones en circular de 26 de abril próximo pasado ha trasladado la Real orden que sigue:

«Con fecha de hoy dice este centro directivo al Gobernador civil de esa provincia lo siguiente.—El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 21 del presente mes, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la razonada esposicion que ha elevado V. I. á este Ministerio con fecha 19 del corriente mes



al acompañar el proyecto de repartimiento entre todas las provincias del reino, del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que han de satisfacer las mismas en el año próximo económico de 1864 á 1865. En su vista, y considerando que no puede autorizarse el reparto de los cuatrocientos treinta millones de reales de la espresada contribucion hasta tanto que sean aprobados por las Cortes los presupuestos del Estado presentados á las mismas para el indicado año; S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dignado acordar que esta Direccion proceda á comunicar solamente los cupos de cuatrocientos millones que comprende el adjunto repartimiento aprobado con esta fecha, bajo la base de la materia imponible reconocida por los pueblos, sin perjuicio de que cuando sean aprobados dichos presupuestos se verifique la derrama de los treinta millones restantes; siendo tambien la voluntad de la Reina que el señalamiento de los cupos provinciales entre los municipios se haga segun la riqueza que estos hayan confesado en los documentos presentados y aprobados por las administraciones; á fin de que el gravamen que ha de imponerse en las cuotas sea igual entre los pueblos y los contribuyentes, puesto que ha de ser uno mismo el tipo que se fije á estos para la exaccion de la contribucion territorial. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines oportunos.»

El espresado centro directivo tambien ha comunicado el cupo que ha sido señalado á esta provincia en la derrama de los 400 millones de la contribucion territorial del próximo año económico de 1864 á 1865 el cual asciende á la suma de 5.989.112 reales vellon y ha dictado á esta Administracion las convenientes reglas para proceder con acierto y eficacia, tanto en el reparto del cupo entre los distritos municipales, como en el puntual cumplimiento de este importante servicio por parte de las respectivas corporaciones llamadas á ejecutarle entre los contribuyentes con la debida proporcion. En su virtud, formado ya por la Administracion el reparto general de esta provincia del cupo que en razon del capital imponible de cada pueblo le corresponde, con esta fecha lo dirige al Sr. Gobernador para obtener de la Diputacion provincial su aprobacion; é interin se espera esta autorizacion, para fijar despues los recargos aprobados y publicarlo en el Boletín oficial, creo oportuno, secundando los deseos de la Direccion del ramo, á fin de que los repartimientos individuales obtengan oportunamente la consiguiente aprobacion, dirigir á los Sres. Alcaldes y juntas periciales de los municipios las instrucciones que siguen:

1ª. Al objeto de que cuando se tenga conocimiento del cupo y recargos señalado solo falte fijar á cada contribuyente la cantidad que le corresponda pagar, los señores Alcaldes al recibir la presente circular dispondrán que la junta pericial y el secretario del Ayuntamiento, preparen todos los antecedentes y datos para la redaccion del repartimiento individual y demas do-

cumentos y noticias que al mismo deberán acompañarse.

2ª. Servirá de base precisamente para el señalamiento de las cuotas individuales, la riqueza consignada en los amillaramientos basados en los resúmenes y cartillas aprobadas por la Administracion, la que se ha fijado por la Direccion en virtud de expediente reclamacion de agravio aprobado por la misma y la que se ha consentido en los años anteriores, segun el caso en que se encuentre cada distrito municipal. Si por cualquiera circunstancia no hubiera podido terminarse el amillaramiento, servirá de base la riqueza reconocida en los años anteriores; espresándolo así al final del reparto, circunstanciando los motivos que para ello haya habido y haciendo mencion del importe de la riqueza contenida en el resumen y cartilla aprobada.

3ª. No se aprobará ningun repartimiento que no gire al ménos sobre la base de la mayor riqueza que hasta ahora hayan reconocido los pueblos; ó les haya sido fijada anteriormente por la Administracion, excepto en el caso de que por reclamacion de agravio se haya disminuido la cifra de aquella por acuerdo de la direccion del ramo. No obstante, si la materia imponible que contenga el reparto fuese suficiente á encerrar el cupo dentro del 14 por 100 podrá ser interinamente aprobado, para no entorpecer la cobranza, pero ha de ser con protesta de presentar ántes de tres meses á esta oficina los datos en que se funde la razon de la diferencia, teniendo entendido que, trascurrido dicho plazo sin haber presentado los mencionados datos, reconocen su error y aceptan el capital prefijado.

4ª. Los que presenten su repartimiento con un capital menor al necesario para encerrar su cupo dentro del 14 por 100, sin embargo de que con la nivelacion de los cupos que en los nuevos repartos se establece, tal vez no llegue este caso, deberán acompañar al mismo precisamente su queja de agravio debidamente justificada.

5ª. El repartimiento ha de redactarse exactamente al modelo número primero por lo que concierne á la demostracion que lo encabeza y al número segundo en cuanto al orden de casillas, espresion de los distintos objetos que sirven de base para el señalamiento, distribucion del cupo y recargos establecidos, circulados por esta administracion en 15 de abril de 1863, é insertos en el Boletín oficial de la provincia, número 4753.

6ª. Las juntas periciales distribuirán con estricta sujecion las cantidades que por cupo y recargos se encuentren señaladas al pueblo en el repartimiento que se publicará, sin que bajo concepto alguno puedan aumentarse ni disminuirse las que se designen; si en esta parte se notare alguna falta ó variacion, será causa bastante para la devolucion del reparto, incurriendo en la consiguiente responsabilidad.

7ª. Formado el repartimiento individual se espondrá al público por espacio de ocho dias, para que los particulares puedan reclamar de agravio por error en la

aplicacion del tanto por 100 ó por indebida inclusion. Resueltas en el acto las reclamaciones, serán devueltas á los interesados, fundando la resolucion, con el fin de que puedan hacer uso del derecho de acudir enalzada al Sr. Gobernador de la provincia dentro de los ocho dias siguientes.

8ª. Junto al repartimiento individual que ha de remitirse á esta administracion en el plazo que se dirá cuando se circule el de la provincia se acompañarán los documentos siguientes: 1º. Copia literal del mismo repartimiento. 2º. Clasificacion de los contribuyentes por categorías. 3º. Resumen de los objetos de imposicion, número de contribuyentes y cantidades repartidas. 4º. El apéndice al amillaramiento del movimiento que la propiedad y los contribuyentes han experimentado. 5º. Certificacion de haber estado el repartimiento espuesto al público por espacio de ocho dias y oido y resuelto las reclamaciones que se hubieren producido. 6º. Nota de las reclamaciones producidas. 7º. Estado de las fincas exentas perpétua y temporalmente. 8º. Los recibos de talon encuadrados por el orden correlativo de numeracion. 9º. Lista ó factura equivalente á las antiguas listas cobratorias, espresion del número, nombre y cuota anual de cada contribuyente y suma de su importe; en cumplimiento de lo mandado por la direccion del ramo en circular de 14 de diciembre de 1858. Los documentos á que se refiere esta administracion han de estar arreglados á los modelos circulados por la misma en 15 de abril de 1863 insertos en el Boletín oficial número 4753.

9ª. Los recibos de talon al ser presentados á esta administracion han de estar llenos los huecos de los cuatro recibos trimestrales y los de las matrices y escrita en letra y no en guarismo la cantidad del trimestre.

10. El repartimiento original á de entenderse en papel del sello noveno y su copia en el del sello de oficio: podrán redactarse en papel simple uniéndoles el equivalente reintegro.

La administracion se promete que los Sres. Alcaldes darán el impulso que la importancia de este servicio reclama; para que las Juntas periciales cumplan su cometido con todo el celo y eficacia que sea menester, á fin de que sin necesidad de medidas severas y coercitivas se cumpla con él á medida de los deseos del Gobierno de S. M. Palma 7 de mayo de 1864. —José García Franco.

## Núm. 5149.

D. Ciriaco Perez de Larriba, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á las herencias intestadas de Miguel Vidal y Catalina Güells consortes para que dentro el término de 30 dias que se les señala comparezcan á deducirlo en este juzgado

y escribanía del infrascrito refrendario, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Palma 8 de mayo de 1864.—Ciriaco Perez de Larriba.—Gerónimo Surda.

## Núm. 5150.

Por disposicion del presente Juzgado del distrito de la Catedral de esta ciudad, queda señalado el viernes 27 de los corrientes á las doce de su mañana en los estrados de dicho Juzgado para el remate del arrendamiento de varios bienes situados en la villa de Calviá que se hallan embargados á Miguel Sans vecino de la espresada villa, consistentes en una pieza de tierra nombrada can Rós con casa en ella construida y una taona ó almazara, con su correspondiente caldera de estension de cinco cuarteradas ó lo que sea. Una casa sita en la propia villa llamada can Fustera. Una pieza de tierra nombrada can Cabrit de estension de media cuarterada ó lo que sea. Una pieza de tierra llamada el Moli nou de estension de dos cuarteradas ó lo que sea. Otra pieza de tierra nombrada el Rafal Malero, de estension de cuatro cuarteradas ó lo que sea. Otra pieza de tierra nombrada la Plana de estension de trece cuarteradas ó lo que sea. Otra pieza de tierra llamada Son Salvá de estension de media cuarterada ó lo que sea. El espresado arrendamiento se hace por el tiempo de un año que principiará en 8 de setiembre del que corre, bajo los pactos continuados en el albalan de subasta que obra en los autos secuestro de bienes del espresado Sans que radican en la escribanía del infrascrito actuario, y copia de aquel en poder del pregonero Andrés Serra. Palma 4 de mayo de 1864.—José Arbós y Rubí.—V.º B.º.—Larriba.

En la librería de esta imprenta se halla de venta

### GUIA DE QUINTAS

Por D. Eusebio Freixa, secretario del Ayuntamiento de Lérida.

5.ª Edicion.

Contiene toda la tramitacion de expedientes para los reemplazos del ejército activo, de sustitucion, de prófugos, de competencias, de inutilidades físicas y de excepciones: la ley de 30 de enero de 1856 con las variaciones introducidas por la de 4.ª de marzo de 1862 que tambien se incluye: la de 29 de noviembre de 1859 sobre la inversion del importe de reducciones y reemplazo de las bajas procedentes de las mismas, con el reglamento provisional para su ejecucion: 150 Reales órdenes publicadas con posterioridad á la ley de reemplazos, todas importantes, las cuales se citan por notas en los artículos de la misma á que corresponden: reglamento y cuadro de los defectos físicos que inutilizan para el servicio militar con las variantes que se han dictado por el Gobierno sobre algunos de los defectos en el comprendidos etc. etc. —Su coste 14 rs.

PALMA.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,  
IMPRESOR REAL.



GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Subsecretaría.—Elecciones de Diputados á Cortes.

LISTAS ELECTORALES

para Diputados á Cortes, ultimadas en 15 de Mayo de 1864,

con arreglo al artículo 52 de la ley de 18 de Marzo de 1846, y han de regir en el próximo bienio.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Palma.

1ª seccion.—Calle del Seminario.—Cabeza.

Electores mayores contribuyentes.	Domicilio.		Cuota de contribucion directa.	Provincia en que se satisface dicha contribucion.
	Manz.	Núm.		
Aguiló y Forteza don Tomas	42	6 á 8	3084 59	Baleares.
Aguiló y Forteza don Francisco	125	43	7257 01	
Aguiló y Cortés don Cayetano	123	28	864 56	
Alemañy y Marcel don Miguel	59	34	2620 91	
Amer y Cortey don Miguel	25	7 y 8	463 89	
Amer y Cortey don Antonio	25	7 y 8	575 60	
Artigues y Llompard don Salvador	54	19	1539 00	
Artigues y Llompard don Salvador	54	19	587 73	
Ayamans Sr. Conde de	50	1	37204	
Armengol y Socias don Mateo	8	1	1946 58	
Amat y Vicens don José, empleado	42	40	528 43	
Alberti y Janer don Federico, tendero	123	18	1600 00	
Arté y Gibert don Pedro, tendero	189	1	700 00	
Aran y Serrat don Buenaventura	191	33	1620 00	
Aguiló y Aguiló don Bartolomé, agente	122		589 00	
Alcover don Pedro José, relator	236	15	412 00	
Aguiló y Cortés don Cayetano, mercader	123	28	864 00	
Amigó y Calafat don Pedro, villar	124	8	515 00	
Amoros y Estadas don Lucas	61	1	1426 80	
Barbarin y Vanrell don Francisco	52	27	691 74	
Barbarin y Vanrell don Miguel	182	8	2805 74	
Bauzá y Perelló don Juan	1	58	1762 81	
Bastida Sr. Marques de la	46	7	10272 11	
Bérgamo y Asareti don Pablo	187	22	448 00	
Bennasar y Frontera don Antonio	50	41	3337 65	
Ballester y Rosselló don Joaquin	91	25	467 53	
Bibiloni y Socias don Joaquin	4	22	2142 00	
Bisquerra don Antonio, agrimensor	74	54	998 00	
Bordoy y Moragues don José	73	18	1806 20	
Borrás y Sancho don Bartolomé	12	19	4287 06	
Brono y Monserrat don Juan	53	2	4812 88	
Boria y Pascual don José	226	35	721 40	
Bonnin y Aguiló don Juan Antonio	70	1	401 94	
Bisbal y Verd don Juan, carpintero	74	35	413 82	
Bauzá y Cardell don Bartolomé, mercader	231	33	852 00	
Burgart y Ferrer don José, quincalla	187	1	1180 00	
Bosch y Verger don Pedro José, agente	190	28	453 00	
Bestard y Pocovi d. Jacinto, farm. y prop.	232	24	775 00	
Bauzá y Perelló don Sebastian alt. y prop.	190	45	772 00	
Bosch y Alcover don Pedro Juan, ebanista.	50	17	572 00	
Ballester y Amengual don Ramon Mar. ab.	60	42	415 00	
Boned y Vallespir don Pedro José, not. y p.	190	18	2244 60	
Bauzá y Muntaner don Gabriel, empresario.	74	52	1028 00	
Barceló y Muntaner don Pedro Juan, curti-				
dor y propietario	35	26	1723 00	
Bonnin Terrete y Cortés d. Rafael, almac.	121	16	2985 00	
Barceló y Sorá don Antonio, abogado	51	23	540 72	
Bennasar y Oliver don Damian, naviero	28	9	708 91	
Bosch y Vidal don José, id.	236		560 83	
Barceló y Palmer don Pedro Juan, hornero.	15	99	822 37	

Bennasar y Amer don Juan, propietario	Son Mir.	1205 83	Baleares.
Barceló y Muntaner don Andres	35 26	636 07	
Barceló y Adrover don Juan, tendero	2 3	425 43	
Bennasar y Oliver don Damian	28 9	708 00	
Ballester y Ferrer don José María, Pro.	53 1	444 00	
Cardell y Parets don Francisco	4 50	2072 15	
Caimari y Frau don Bernardo	189 10	989 67	
Cerdá y Gamundi don Juan Mariano	45	534 24	
Cortey y Marroig don Antonio	52 23	2119 00	
Conrado y Berard don Jaime	25	4858 75	
Comes y Romaguera honor Rafael	Son Suñer.	621 63	
Coll y Crespi don Juan, hacendado	44 4	936 65	
Cortey y Torrelló don Ignacio, propietario.	52	457 53	
Cortés y Forteza don Agustin	182	868 24	
Carola y Saturni don Isidoro, sastre	192 51	1220 00	
Colomar y Salas don Juan, impresor	2 19	1226 00	
Capdebou y Llobera don José, confitero	14 14	969 00	
Canet y Balaguer don Juan, confitero	13 8	588 00	
Catalan y Baudin don Fidencio	122 1	1228 86	
Cleber y Aguiló don José, perfumeria	123 32	589 00	
Cirer y Serra don Bernardo, ebanista	192 32	460 67	
Cirer y Serra don Nadal, ebanista	233 3	460 00	
Clar y Caldés don Guillermo, tabernero	50 21	412 00	
Cerdá y Pieras don Miguel, corredor	64 7	515 00	
Costa y Bauzá don José, villar	125 2	669 00	
Campomar y Palerm don Pedro Juan, cdor.	35 31	680 00	
Campomar y Tomas don Miguel, cdor. y prop.	35 34	852 23	
Cove y Moner don Antonio, fabricante	2 19	479 00	
Colombás y Llabrés don Benito, baños	23 32	1119 00	
Castelló y Mas don Bartolomé	39	582 89	
Capdebou y Capó don Miguel, cerero	10 21	588 00	
Coll y Mestre don Antonio	9	516 00	
Dameto y Puigdorfilá don Nicolas	8	15066 16	
Despuig y Despuig don Juan	4	6684 01	
Desclaux y Umbert don Nicolas, sombrerero.	188 6	499 00	
Delmau y Fiol don Miguel, farmacéutico	44	506 00	
Estade y Sabater don José	57	711 10	
España Esmo. Sr. Conde de	51	13150 82	
Elias y Gallet don José, tendero	184 32	446 00	
Estade y Sabater don Miguel, comte. y prop.	59	881 00	
Feliu y Bonet don Jacinto	188 17	7908 85	
Feliu y Bonet don Sebastian	53 9	3256 00	
Ferrá y Aloy don Juan	26 30	2754 75	
Formiguera Sr. Conde de Santa Maria de	40 39	6186 59	
Fortuñy y Sureda don Juan	21 28	537 65	
Forteza y Cortés don Gerónimo	120 60	989 46	
Fortuñy y Sureda don Jorge	45 23	21290 67	
Fiol antes Moragues don Gerónimo	190	492 00	
Fuster y Forteza don Gabriel, propietario	189	1406 19	
Fuster y Forteza don Ignacio	236 49	4261 00	
Fornari y Marcó don Agustin	192	585 00	
Feliu y Serralta don Jaime Ignacio	230	523 65	
Fábregas y Santander don Mariano	4 57	1046 29	
Font y Miralles don Sebastian, abogado	190	400 00	
Fábregas y Santander don José, propietario.	4 57	710 00	
Font y Ferrer don Gabriel, empleado	190	460 73	
Fiol y Rotger don Manuel, ferrateria	120 15	1220 00	
Fuster y Cortés don Luis, mercader	63 7	1136 00	
Fuster y Segura don Juan, id.	122 7	719 00	
Fuster y Aguiló don Joaquin, platero	67 27	520 00	
Frontera y Vanrell don José, arquitecto	49 15	669 00	
Forteza y Forteza don Miguel	63 24	735 00	
Forteza Rey y Piña don Cayetano, almacenista	122 4	689 79	
Fiol antes Perelló don Juan Antonio, escri-			
bano y propietario	54 12	1244 95	
Font y Muntaner don Miguel, notario y pr.	5 6	2392 20	



Fuster y Forteza don Juan, naviero	45 27	1737 00	Baleares.	Pericás y Sampol don Juan	16 44	1022	Baleares.
Frau y Pons don Agustin, comerciante	60 21	2873 00		Piña y Martí don Antonio, almacenista	123 11	913 23	
Fiol y Pujol don Joaquin, abogado	192 53	419 46		Pericás y Sastre don Jaime	68 19	537 51	
Font y Muntaner don Miguel, id.	4 60	409 68		Pericás y Sampol don Jaime, tabernero	124 1	506 72	
Font y Roselló don Juan, fondista	190 43	1100 00		Pol y Vicens don Nicolas, tabernero	74 8	494	
Flores y Martí don Bartolomé, tendero	113 6	401 94		Piñano y Virella don Estanislao Luis, abog <sup>o</sup> .	44 8	719 36	
Gacias y Riotord don Pedro, abogado	40 80	3160 59		Perelló y Bosch don Jaime Ignacio, idem	53 22	844	
Gacias y Frontera don Rafael, id.	24 7	2309 58		Peña y Bosch don Bartolomé	52 9	897 94	
Gralla y Ferrer don Juan	19	945 22		Pomar y Aguiló don José Fausto, prestamista	63 12	1577	
Gibert antes Vallespir don Pedro José	40	1003 54		Perez y Aznar don Sebastian, id.	55 15	1577	
Guasp y Barberi don Felipe	1 36	792 95		Pomar y Cortés don Rafael, com. y prop <sup>o</sup> .	125 32	6350 04	
Gual y Salas don Pedro	59 4	6642 19		Palmer y Vidal don Miguel propietario	17 82	1958 71	
Gual y Doms don Joaquin	54	2488 82		Picornell y Roca don Gabriel, cerero	45 1	742 22	
Ginestra y Amorós d. Pedro Juan, abastecedor	64 21	1190 00		Palou y Vanrell don José tejedor	15 11	445 86	
Garau y Tous don Antonio, agente	234 72	589 00		Pons y Mir don Cristóbal, curtidor	39 15	714 51	
Gonzalez y Caimari don Onofre, médico	42 23	715 50		Pons y Mir don Bartolomé idem	37 9	416 28	
Guasp y Riera don Antonio, tejedor y prop <sup>o</sup> .	186 16	1705 66		Perez y Ros don José idem	36 13	485 07	
García y Cloquell don Pedro José, librero	1 2	1095 59		Peña y Cabot don Eulogio, abogado.	52 9	418 70	
Guasp y Pascual don Felipe, abogado	1 38	546 72		Puig y Malberti don José, ebanista	190 76	480 96	
Gamundi y Tomas don Francisco	36 49	412 00		Quintana y Llabrés don Gabriel, abogado	61 19	409 68	
Gelabert y Llabrés don Pedro José, impresor y propietario	190	2221 09		Ramis y Torres don Joaquin	59 33	4095 12	
Henales y Valcaneras don Juan almacenista.	10 78	589 00		Ribas y Gallard don Miguel Mariano, prop <sup>o</sup> .	8	3591 88	
Isern y Gelabert d. Antonio, editor de periódico	1 40	1491 00		Rantierre y Antich don Luis	25	3066 53	
Jordá y Serra don Antonio	51	692 17		Riera y Masanet don Miguel	40	2253 75	
Jaume y Llompart don Mateo, botellería y propietario	64 40	940 16		Romaguera y Cañellas don Pablo	Son Pons de la Terra	565 36	
Jaume y Garau don Antonio, médico	9 8	588 00		Roselló y Monserrat don Gabriel José	4 28	2498 44	
Lladó y Amorós don Miguel	232 19	3264 13		Rotger y Jordá don José Pro.	29 38	411 65	
Llabrés y Mir don Lorenzo	26 90	816 94		Ramonell y Campomar don Andres	32 11	417 72	
Llompart y Sbert don Salvador	29	2485 81		Roselló y Bover don Rafael, propietario	39 32	424 54	
Llompart y Vives don José, tendero	188 3	685 07		Roselló y Bover don Jaime, confitero y prop <sup>o</sup> .	6 23	1989 65	
Llabrés y Vanrell don Pablo, almacenista de maderas	52 22	1442 00		Rotger y Llabrés don Guillermo, mercader	187 4	453	
Lladó y Garriga don Jaime	4 1	520		Rovira y Pons don Joaquin, tendero	129 28	589	
Lladó y Vicens don Cristóbal, fabricante	19 9	862 37		Rubi y Alemañ don Clemente, latonero	192 37	852 16	
Llobera y Vich don Bartolomé, tratante	Enramadas.	640 00		Ramis y Fiol don Bernardo, tabernero	15 59	435	
Llompart y Pons don Francisco	49 1	609 86		Ripoll y Mesquida don Antonio, abogado y p <sup>o</sup> .	1	2630 33	
Mas y Carbonell don Jaime Luis	58	10459 73		Ramonell y Tocho don Bartolomé	36 10	430 80	
Morey y Morlá don Antonio médico y prop <sup>o</sup> .	191 15	506 37		Roselló y Arrom don Gabriel, abogado	40	648 80	
Meliá y Clar don Fausto	50	3920 92		Rosich y Mas don José, comerciante y prop <sup>o</sup> .	60 21	3050 08	
Morro y Ferrer don Sebastian	188	871 91		Roca y Parets don Francisco, fabric. de fós.	73 17	960	
Moragues y Comellas don Ignacio	24 46	17587 60		Roselló y Serra don Guillermo, médico	40 70	588	
Morell y Font y Roig don Pedro	48 1	15509 95		Ros y Reus don Gabriel, curtidor	35 19	710	
Moner y Enseñat don Gabriel	234 51	418 93		Ros y Cardills don Gabriel, curtidor	39 1	630 57	
Molinas y Roca don Martin propietario	25	580 15		Roselló y Roselló don Felio, fabr. de vidrio.	17 86	1228 15	
Moragues y Comellas don Manuel, canónigo.	58	430 00		Reus y Lladó D. Gabriel	54 14	617	
Mas y Vaquer don Guillermo Ignacio, abogado	187 22	462 96		Ramon y Alberti don Bernardo, fabricante.	10 8	631 79	
Munar y Moyá don Gabriel	44 18	451 45		Ros y Masip don Antonio, curtidor	24 26	4166 15	
Martorell y Garriga don Antonio	85 95	536 73		Roselló y Ribera don Gerónimo, abogado.	59 19	461 20	
Matteu y Oliver don José Maria, tendero	186	1236 87		Ripoll y Palau don Pedro, idem	1 67	433	
Mulet y Balies don Antonio, sastre	188 17	1220 00		Serra y Tous don Antonio Maria	51	5954 58	
Molina y Muñoz don Vicente, sastre	234 60	1220 00		Servera y Monserrat don José	25	482 01	
Miró y Pomar don José, almacenista	122 31	1276 47		Sureda y Boxadors don Juan	5	41543 03	
Martí y Valentí don Cayetano, platero	231 40	1576 71		Sureda y Moragues don Jaime	10 70	5594 57	
Meliá y Trias don Lorenzo, farmacéutico	50 32	589 00		Socias y Ferrer don Juan, militar y prop <sup>o</sup> .	192 12	444	
Morey y Colom don Guillermo, confitero	73 3	711 86		Sbert y Borrás don Pedro Francisco, médico.	231 58	761 80	
Martí y Serra don Pablo, mercader	184 7	490 36		Salvá y Salvá don Jaime, propietario	59 56	953 72	
Miró y Ferragut d. Guillermo, mercader y p <sup>o</sup> .	64 14	961 73		Serra y Far don Miguel, idem	189 18	422 58	
Marce y Coll don Miguel, hornero	120	402 25		Sureda y Villalonga don Juan, idem	236 11	1017 61	
Morey y Borrás don Jorge, tabernero	7 59	485 51		Segura y Aguiló don Pedro Juan, mercader.	123 43	1216 14	
Martorell y Catalá don Bartolomé, tabernero.	10 12	785 29		Segura y Aguiló don Pedro Antonio, idem.	63 28	1179 62	
Miró Granada don Jaime comerciante y prop <sup>o</sup> .	188 45	8216 73		Salvá y Fullana don Agustin, médico	8 2	588	
Martorell y Alberti don Gabriel, fabricante de pastas	73 9	500 00		Santandreu y Alomar don Guillermo, idem.	60 53	739 38	
Mota y Miró don Jaime, naviero	188 46	744 00		Salas y Planas don Francisco, almacenista.	74 2 y 3	840 27	
Mir y Oliver don Miguel, curtidor	33 4	443 50		Salas y Bauzá don Miguel, tabernero	64 30	482 14	
Mas y Pol don Juan	36	447 65		Salom y Comas don Juan, tabernero	223 15	515	
Moragues y Font y Roig don Pedro Juan	43 28	483 37		Singala y Sorá don Juan	186 10	550 51	
Mora y Carbonell don Mateo	40 52	461 81		Servera y Planiza don Andres abacería	72 5 y 6	427 57	
Muntaner y Busquets don Pedro José	26 87	588 00		Sastre y Vives don Miguel, zapatero	120 34	645 51	
Nadal y Moré don Juan, librero	1 40	588 00		Socias y Oliver don Juan Bautista, abogado y propietario	58	3103 65	
Nicolau y Pol don Juan, tabernero	26 93	746 50		Socias y Bas don Cayetano, notario y prop <sup>o</sup> .	192 10	1427 94	
Oleza don Jaime Ignacio Ballester de	50 2 a 6	12754 01		Sancho y Coll don Gaspar, idem	233 13	702	
Oliver y Roselló don Leonardo	43	633 85		Sancho y Pujol don Manuel, notario	21 5	517	
Oliver y Morey don Joaquin	38 22	1396 88		Sans y Serra don Pedro, comerciante y prop <sup>o</sup> .	236 20	3001 23	
Obrador y Masuti don Pedro Antonio, farm <sup>o</sup> .	118 18	722 86		Sureda y Villalonga don José, corredor	236	515	
Oliver y Anollere don Juan, tendero y prop <sup>o</sup> .	189 25	1558 96		Singala y Verger don José, naviero	1 31	478 71	
Oliver y Cañellas don Gregorio, comerciante.	185 2	2740 00		Servera y Mestre don Antonio	36 80	563	
Oliver y Salvá don Gabriel, notario y prop <sup>o</sup> .	40 58	854 08		Sureda y Villalonga don Antonio, arquitecto.	236 15	613 29	
Palou de Comasema don Gerónimo	26 68	1317 80		Sampol y Roselló don Pedro, abogado	51 4	433	
Palou de Comasema don Juan Antonio	60	13850 95		Sancho y Puigrós don Antonio, propietario.	233 9	547 15	
Palou y Nadal don Bernardo	182 4 y 5	4023 37		Salas y Palmer don Manuel, naviero	219	493	
Perelló y Bosch don Joaquin, Pro.	53 20	585 43		Segura y Aguiló don Mariano	63 25	421	
Palmer Sr. Marques del	24 27	25866 89		Togores y Riera don José Antonio	24 17	1312 42	
Pou y Muntaner don Martin	188 1	1016 30		Trias y Capó don José Miguel	120 32	533 19	
Poquet y Rosés don Francisco	7 39	3028 15		Truyols y Villalonga don Ignacio	1 21	2906 17	
Puig y Malberti don Jaime	236 16	507 59		Truyols y Chauveron don Francisco.	1 21	2906 17	
Puigdorfila antes Fuster don Felipe	192 31	2921 74		Truyols y Salas don Francisco	51	11018 58	
Palmer y Granell don Miguel	17 52	1958 71		Tolrá y Llompart don Juan Luis, farmac <sup>o</sup> .	121 7	589 00	
Palou y Far don Marcos	7	451 73		Tarongi y Forteza don José Ignacio, mercader	123 30	799 00	
Prohens y Bennásar don Jaime Antonio, ab <sup>o</sup> .	6 29	657 63		Torrrens y Binimelis don Francisco, cerero.	230 15	695 96	
Pomar y Valentí don Juan, abastecedor	64 12	1066 21		Tous y Oliver don Mateo, médico	182 21	589 00	
Piña y Valentí don Antonio, idem	124 28	997 00		Torrandell don Bernardo cirujano	136	547 99	
Perera y Bestard don Pedro, farmacéutico	74 43	940 23		Terrers y Socias don Gerónimo, abogado	10	672 00	
Porcel y Femenia don Miguel, mercader	190 76	779 21		Tomas y Estades don Pedro Antonio, escrib <sup>o</sup> .	42 15	622 29	
				Tentori y Pastor don Joaquin, mercader	190 5	1400 00	
				Tomas y Ferrer don José	37	520 58	
				Umbert y Victori don Francisco, sombrerero.	187 33	1033 93	



Villalonga y Perez don Manuel, hacendado.	1 52	4760 32
Verí y Salas don Pedro	191 4 á 13	22325 82
Vicens y Bordoy don Lorenzo	59 23	1517 92
Vidal y Servera don Juan	26 62	1678 80
Villalonga y Togores don Mariano	48 6	30580 00
Villalonga y Escalada don Francisco Mariano.	4	13084 65
Villalonga y Jordá don José	25	1126 43
Vives y Parets don José María	190 54	1556 50
Villalonga y Gelabert don Gabriel	40	750 71
Valenti y Forteza don Baltasar, propietario.	122 36	599 89
Vicens y Bordoy d. Bartolomé, hornero y p.	53 12	517 80
Villalonga y Cabanellas don Bernardo	190 14	453 87
Veiret y Serra don Estéban, fondista	234 65	1500 00
Villalonga y Sbert don Antonio, mercader	186 3	820 58
Valls y Miró don Antonio María, tendero	123 31	878 86
Villalonga y Gomez don Juan, idem	189 3	841 08
Villalonga y Villalonga don Miguel, escribano.	57 7	687 51
Vicat y Samará don Juan, relojero	188 43	542 00
Verd y Garcias don Pedro Francisco, taber.	117 12	689 86
Veñy y Maymó don Miguel, abogado	54 18	488 50
Vicens y Bordoy don Gregorio, notario	53 14	471 00
Vidal y Gelabert don Antonio, propietario	47 1	405 59
Villalonga y Jordá don Juan, comte. y prop.	44 75	10576 26
Vallespir y Garcias don Ramon, abogado	40 58	462 96
Verd y Vidal don Gaspar	17 18	485 65
Vidal y Llinás don Miguel, carpintero y prop.	187 9	460 78
Vila y Salom don Sebastian	59 29	1036
Zaforteza y Borrás don Luis	182 2	23386 28

*Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.*

Alemañy y Frau don Pedro Antelmo, ciruj.	232 43	203 00
Barceló y Gomila don Mariano, abogado	57 2	395 93
Bizañez y Cerdá don Gabriel	15 52	355 80
Barbarin y Vanrell don Luis, canónigo	188	251 01
Castellá y Amengual don Luis, abogado	40 40	396 00
Gotarredona y Planells don Pedro, abogado.	232 9	226 14
Herreros y Eschivaquer, d. Franc. Manuel.	41 5	206 44
Llampayes y Servera Dr. D. Pedro José	23 47	320 00
Moyá y Garriga Dr. don Antonio Pro.	21 19	367 90
Oliver y Palet don Francisco de Paula, abog.	43 50	396 00
Perelló y Socias don Miguel Ignacio	1	335 16
Pou y Bonet don Luis, catedrático	202 21	208 00
Perelló y Ginard don Juan Antonio, abogado.	54 12	396 00
Pou y Bonet don Francisco, idem	188 48	350 00
Siquier y Capó don Juan, médico	10 2	336 33
Sureda y Moragues don Guillermo, militar.	190 48	394 65

**2ª Seccion. = Calle de la Lonja. = Cabeza.**

*Electores mayores contribuyentes.*

Amar de Montaner y Puigdorfila don Francisco, hacendado	162 21	2425 87
Artigues y Maura don Miguel, canónigo	105 1	474 23
Armengol y Salas don Francisco, hacendado.	161 1	8856 14
Asprer y Martorell don Francisco, idem	152	5055 30
Aguiló y Aguiló don Bartolomé	111 14 y 16	489 81
Asprer y Martorell don Manuel, id.	180 16	4507 77
Astier y Cuevas don José	193 6	488 10
Ariañy Sr. Marques de	211 59	22909 44
Alós y Perelló don Gabriel	214 27	1252 50
Aguiló y Fuster don Miguel, propietario	114 6	703 09
Argeles y Argeles don Evaristo, sastre	180 34	1220 00
Arnau y Avallá don Pedro Juan, tonelero	214 26	455 95
Antich y Zarajate don Bartolomé Luis, bot.	116 38	589 00
Aulet y Ferratgans don Miguel, confitero	126 53	588 00
Aguiló y Valenti don Juan, comerciante y p.	113 8	2485 22
Aguiló y Picó don Jorge, comerciante	102 5	2575 00
Barceló y Verger don Cristóbal	173 5	742 44
Barceló y Brondo don Juan, propietario	200	3104 16
Bellpuig Excmo. Sr. Marques de, propietario.	196	64262 11
Bibiloni y Bisquerra don Joaquin	174	2977 00
Billon y Bauzá don Juan Bautista	197 20	3866 71
Brondo y Zaforteza don Nicolas, propietario,	176 35	10055 53
Bisellach y Ferrer don Juan	166	2198 23
Bonet y Mas don Juan	128 6	536 74
Bosch y Masot don Antonio	134 23	1767 94
Buades y Ferrer don Agustin, propietario	177 34	971 46
Bestard y Moragues don Bartolomé	105 21	2094 76
Barceló y Mestre don Jaime, médico	161	717 93
Berga y Flexas don Gaspar	Arrabal 3	415 00
Berga y Sacarés don Magin	id. 3	450 00
Bonnin y Forteza don Cayetano, propietario.	113 34	1081 85
Bonnin y Forteza don Francisco, id.	113 44	476 00
Bauzá y Vila don Miguel, tendero	75 1	1244 08
Bauzá y Mas don Juan, agente	76 20	589 00
Barceló y Ramon don Sebastian, farmacét.	193 48	589 00
Bonnin y Forteza don Pedro Juan (mayor) tendero	113 19	540 44
Bosch y Ferrer don Juan	205 81	1768 68
Bibiloni y Font don Antonio, tabernero	85 96	996 29
Barceló y Bestard don Andres, comerciante.	159 6	3221 30
Barceló y Oliver don Sebastian, fabricante.	100 30	962 00
Brussoto y Palmer don Simon, sastre	231	492 66

Balears. Bernat y Español don Pedro Ant., ebanista.	231 8	587 79
Campo Franco Sr. Marques de	169	19204 55
Cáceres y Aguirre don José, comerciante	199	642 40
Canals y Feliu don Isidoro, propietario	165	1155 08
Cañellas y Vila honor Gabriel	Son Ferragut	642 37
Capó y Gitart don Claudio, propietario	211 27	1847 27
Castelló y Oliver don Vicente	Son Sardina	429 88
Castelló y Palou don Andres	110	790 53
Castelló y Ascher don Bartolomé	153 11	5398 17
Cererols y Santandreu don Ramon, hacend.	112 6	7499 88
Coll y Muntaner don Antonio, propietario.	107	3706 50
Coll y Oliver don Domingo, comerciante	105	684 89
Carbonell y Pou don Sebastian	199 7	416 50
Conrado y Asprer don Mariano, hacendado.	136	7894 30
Cañellas y Clar don Matias	129 38	414 10
Cortés y Aguiló don Rafael, tendero	113 3	1221 22
Cabot y Peña don José, id.	173 33	618 00
Comas y Ramonell don Pablo, tabernero.	219 44	669 00
Cortés y Valeriola don Baltasar	76 10	1148 28
Cánaves y Coll don Antonio, naviero	75 2	1248 80
Cánaves y Bover don Damian, id.	87 24	752 58
Cerdá y Laserra don Rafael, id.	222 84	516 78
Cazador y Novell d. Juan Bautista, fabricante	93 35	1205 08
Clar y Sureda don Juan, id.	112 48	665 64
Cusquieri y Quema don Miguel, naviero	175 35	584 58
Cortés y Cortés don José, fabricante	85 39	415 00
Cerdá y Ferrer don Rafael, ebanista	169 20	504 36
Coll y Umbert don Gabriel, comerciante	80 51	2575 00
Colomar y Moll don Juan, tabernero	172 10	503 07
Colom y Ros don Mateo, agente	103 97	420 50
Cardell y Galmés don Miguel	74 1	566 22
Campaner y Rosselló don Félix	171 45	2496 84
Despuig y Fortuñy don Ramon, hacendado.	160 1	13856 65
Dameto y Despuig don Tomas, idem	199	14497 49
Dezcallar y Sureda don José, idem	127	10308 84
Dameto y Osorio don Pedro, idem	167	2462 37
Dameto y Boxador don Antonio María, id.	195	2174 87
Dezcallar y Sureda don Jorge, idem	202	3905 79
Dupuy y Juan don Mateo, sombrerero	110 16	731 36
Estarás y Albertí don José, almacenista	217 34	2884 00
Estades y Ribas don Gerónimo, farmacéutico	104 1	650 00
Estelrich y Ballester don Juan, médico	145 29	2005 13
Enseñat y Repelí don José, idem	107 13	714 29
Estelrich y Gomila don Antonio, abogado	105	515 00
Escardó y Sabater don José, pastelero	205 45	504 00
Ferrer y Torrelló don Miguel, hacendado	199 12	5855 51
Ferrandell de Maroto don Manuel	163	5501 39
Feliu y Espinosa don Antonio	463	741 90
Fons y Ferragut don Bartolomé	219 24	1532 48
Fons y Ferragut don Miguel	132	1542 97
Fonticheli y Ribas don Joaquin	150 18	1916 65
Forteza y Forteza don Vicente	126	939 65
Fluxá y Masanes don Antonio	106	2271 87
Fuster y Dezcallar Excmo. Sr. don Felipe	183 26	11973 61
Ferrer y Maner don José	76 22	477 25
Fiol y Vallespir don Juan	112 18	688 53
Forteza y Valls don Cayetano	112 81	820
Forteza y Pomar don Ignacio, platero	179 28	1100 81
Fiol y Tocho don Bernardo, farmacéutico.	176 1	589
Frasquet y Mercadal don Jaime, confitero	179 1	818 72
Ferrer y Gáfaró don Onofre, médico	176 30	588
Fuster y Bonnin don José	134 39	1554 9
Fuster y Fuster don Salvador, tendero	112 74	442
Forteza y Fuster don José, id.	116 21	762
Ferragut y Santandreu don Ignacio, prop.	173	799 93
Fernandez y Vidal don Antonio, notario	127 10	893 80
Ferragut y Capó don Mateo, propietario	199 67	4740
Ferragut y Capó don José	199 67	2140
Feliu y Tomas don Bernardo, fabricante	145 15	2001 89
Forteza y Tarongi don Ignacio	114 21	556
Fernandez y Caymari don Onofre, abogado.	127 10	431
Ferrer y Perelló don Bartolomé, id.	105 52	593
Garau y Roselló don Francisco, propietario.	173 6	1051 73
Gelabert y Albertí don Bartolomé	146 13	466 80
Gomila y Sala don Cristóbal	224 96	494 25
Guasp y Riera don Lorenzo	192	569 47
Gual de Torrella don Fausto	158 23	18329 94
Gomila y Morante don Cristóbal	90 21	709 97
Garau y Roselló don Luis	173 6	1051 73
Gelabert y Escarrer don Antonio, médico	148 15	940 06
Giscafré y Estelrich don Gerónimo, velero.	219 31	429
Gomila y Matamales don Antonio	94 1	422 35
Guarinos y Procusar don Francisco, fabr.	103 58	480
Arrabal.	Arrabal.	530 65
Garcias y Gelabert don Matias	175 15	458
Juan y Rigo don Francisco	Son Serra.	409 59
Jaime y Payeras don Lorenzo	179 25	976 75
Juan y Roselló don Vicente	137 17	824 53
Juan y Rigo don José	179 25	637 79
Juan y Roselló don Vicente	Son Puigdorfila.	460 14
Llabrés y Lull don Gaspar	220 46	731 08
Lladó y Amorós don Mateo	80 28	964 18
Llompert y Planas don Gabriel	172	1983 38
Llabrés antes Puigserver don Ignacio	Can Morey.	983 60
Llabrés y Mateu don Guillermo	El Forti.	475 81
Llabrés y Mateu honor Juan	179 18	998
Llorens y Roselló don Vicente		



Martí y Pou don José, propietario	146	699 96	Baleares.
March y Domenech don Francisco	199 85	4020 44	
Mayol y Bauzá don Martin	221	1136 62	
Montaner y Socias don Pedro	153 1	3451 94	
Moragues y Mata don Manuel	170 10	4299 05	
Monedero y Palau don Gabriel	151	4421 93	
Merell y Esteva don José	146	4608 92	
Mulet y Mas don Antonio	219 28	1659 99	
Morell y Orlandis don Fausto	197	13685 31	
Morey y Sacarés don Antonio	234	2052 97	
Moyá y Llabrés don Jaime	218 4	1343 05	
Mudoy y Vantayol don Antonio Pro.	126 21	520 98	
Muntaner y Serra don Onofre	224 45	719 77	
Moragues y Escat don Jaime José	172 1	403 16	
Miró y Roig de Lluís don Damian	78	1315 90	
Mendivil y Borreguero don Antonio, propº.	198	1636	
Morey y Xamena don Juan	227	510 02	
Miró y Cortés don Pedro	179 29	997	
Muntaner y Amengual don Lorenzo, médico.	75 14	936 52	
Mesquita y Mas don Francisco	176 36	525	
Magraner y Jordá don Pedro Antonio	108 23	743 86	
Miró y Cortés don Miguel	114 7	537 31	
Moll y Palmer don Juan, tabernero	180 10	457 50	
Miguel y Lull don Bruno, coiredor	219 40	556 29	
Mora y Torrendell don Martin, fabricante	107 22	480	
Mayol y Bauzá don Manuel, propietario	221 70	1493 81	
Mas y Alemany don Gabriel, idem	216 27	688 53	
Marroig y Gamundí don Pedro Antonio	139	1272 61	
Mora y Bordoy don Juan	140 17	410 08	
Moll y Palmer don Juan	180 10	457 50	
Nabot y Guasp don José	153 53	543 27	
Noguer y Pizá don Juan, hacendado	151	15072 75	
Noguera y Garau don Miguel	104 3	599 94	
Nicolau y Campins don Bernardo	72 23	876 07	
Nadal y Oliver don Bernardo	126 33	450	
Oleo y Estades don Mateo	234 66	850 03	
Oliver y Alzamora don Luis	163 3	967 82	
O'Neill y Rosinol don Juan	162	11244	
O-rian y Masanes don Juan	198 2	1514 93	
Orlandis y Maroto don Ramon	158	5531 80	
Oliver y Rullan don Juan	143 21	832 64	
Oliver y Sureda don Mariano	176 23	712 16	
Oliver y Palmer don Pedro Juan empreº.	176	566 44	
Pons y Barrutia don Miguel, propietario	160 9	502 82	
Pons y Humbert don Francisco, id.	132 2	3471 08	
Pons y Rullan don Antonio, id.	110	1344 79	
Pericás y Sampol don Sebastian, id.	89 18	455 57	
Pou y Ferragut don José, id.	177 4	2329 12	
Planas y Morey don Melchor, id.	89	1339 10	
Piña y Aguiló don Jaime, id.	116 15	424 10	
Pelegrí y Mulet don Francisco, id.	76 58	729 80	
Piña y Forteza don Antonio	416 40	607 17	
Piña y Aguiló don Francisco, tejedor	116 22	2718	
Pomar y Cortés don Luis, tendero	116 19	1136	
Pomar y Piña don Jaime, id.	113 10	652 65	
Pomar y Valls don Nicolas, id.	113 47	899 59	
Pou y Comas don Francisco, id.	106 55	412	
Planas y Nadal don Antonio, abogado	169 6	1960 36	
Pocovi y Oliver d. Antonio caldº y propº.	173 40	473 80	
Puerto y Creus D. Guillermo Antonio, fabr.	196	4110 16	
Pizá y Ballester don Juan, naviero	147 38	489 92	
Palmer y Matás don Guillermo, fabricante	Arrabal 1	511 22	
Pieras y Florest don Bartolomé, naviero	222 32	1475	
Planas y Nadal don Damian, abogado	146 49	418 71	
Pou y Cerdá don Manuel, confitero	177 2	588	
Pons y Fornés don Juan, hornero	222	822 66	
Quint Zaforteza y Togores don José, hacendº.	197	27693 82	
Quintana y Ramon don Mariano, id.	196 7	3783 67	
Quetglas y Bauzá don Joaquin	220 21	539	
Quetglas y Catalá don Juan, propietario	135 79	734 67	
Quetglas y Ripoll don Juan, tonelero	220 49	701 26	
Romana Escmo. Sr. Marques de la, hacendº.	147	27903 04	
Ribas y Femenia don Miguel, propietario	Can Granada	449 26	
Ribot y Ferrer don Pascual, id.	139 66	5786 09	
Ripoll y Bestard don Nicolas, abogado	171 11	990 84	
Rius y Salvá don Francisco, propietario	165	2891 40	
Riusech y Ripoll don Sebastian, hacendado.	222	1408 32	
Roca y Amer don Miguel, id.	174	7481 75	
Rosinol y Zagrana don Pedro, id.	151 4	16461 76	
Rubert y Lladó don Juan, id.	165	7278 31	
Rubert y Lladó don Andres, id.	165	7028 16	

Ripoll y Martin don Antonio, propietario	143	790 65	Baleares.
Roselló y Tomas, honor Antonio, id.	Son Bibiloni.	1062 28	
Riutord y Feliu don Francisco, id.	134 14	994 43	
Reus y Cabot don Antonio, id.	126 26	1455 98	
Ripoll y Gomila don Juan, tonelero	220 57	731 44	
Ribas y Puigserver don Ignacio, médico	106 38	588	
Ripoll y Miró don Pedro Frau, tendero	139 15	589	
Rubi y Juan don José, latonero	179 4	656 50	
Ribas y Mas don Juan, tabernero	76 67	504 15	
Roselló y Moll don Cristóbal, id.	97 22	444 92	
Roselló y Simonet don Guillermo, id.	135 1	807 65	
Roca y Pujol don Antonio, id.	Arrabal 15	445 86	
Roca y Vila don Ignacio, curtidor	193 51	550 51	
Rocaberti de Dameto y Veri don Antonio, abogado	195	1597	
Ramon y Alberti don Miguel, propietario	193 53	643 61	
Roselló y Danús don Antonio, procurador.	101 7	484 96	
Real y Amengual don Antonio	103 97	939 92	
Samper y Morlá don Manuel	231	433 52	
Saenz y Socias don Francisco, propietario	196 12	2449 54	
Salas y Lull, honor Juan	Son Quint.	1749 86	
San Simon Sr. Conde de, hacendado	153	36612 66	
Servera y Santandreu don Ramon, id.	144 52	1316 33	
Serra y Trias don Leonardo, id.	174 3	1794 09	
Siquier y Bibiloni don Nicolas, id.	179 3	8150 75	
Sureda y Boxadors don José, id.	198 6	6477 35	
Sureda y Moragues don Antonio, id.	231 87	731 78	
Sbert y Borrás don Antonio, abogado	180 22	786	
Salas y Perelló don José, herrero	219	575 59	
Salom y Terrasa don Juan, propietario	224 29	1540 50	
Sureda y Vert don Antonio, id.	199 23	4634 70	
Serrat y Borrás don Francisco, tendero	193 53	1909	
Salvá y Fullana don Gregorio, farmacéutico.	200 17	589	
Salom y Humbert don Simon, cerero	89 11	701 83	
Segura y Fuster don Cayetano, tendero	114 12	428 15	
Salas y Moyá don Jaime, tabernero	163 33	487 21	
Sancho y Pujol don Francisco, notario	152 11	840	
Singala y Florets don Francisco, naviero	222 86	801	
Sorá y Gazá don Pablo, id.	199 69	1017 75	
Salvá y Cardell don Miguel, comerciante	107 60	2489	
Sancho y Artigues don Sebastian, id.	95 8	991	
Salvá y Salvá don Francisco, abogado	104 17	433	
Sorá y Coll don Juan, naviero	226 17	418 65	
Sureda y Ferrer don Bartolomé, ebanista	227 28	646 80	
Serra y Cloquell don Cristóbal, relator	226 46	412	
Sureda y Martinez don Guillermo, propº.	230	836	
Torres y Sancho don Miguel, id.	110 29	895 95	
Tous y Planas don Damian, id.	Son Fló.	755 32	
Tous y Ribera don José, id.	138 20	1533 44	
Torres y Florest don Pablo, velero	227 39	1219 15	
Torrens y Llabrés don Andrés honº. y propº.	126	687 53	
Urrech y Cifre don Casimiro, propietario	224 2	556 19	
Valenti Forteza don Mariano, hacendado	110 3	4519 29	
Valenti Forteza don Juan, id.	112 4	2115 13	
Vanrell y Ferrá don Juan, id.	Arrabal.	546 84	
Vert y Ripoll don Gabriel, id.	225	13577 04	
Verger y Sorá don Ignacio, Pro.	230	478 46	
Villalonga y Despuig don Felipe, hacendado.	152 3	23477 38	
Vives y Font don Pedro, propietario	133 3	980 80	
Vilches y Serra don José, id.	194 1	966 06	
Valls y Forteza don Juan (petit)	114 69	1161 25	
Vidal y Valcaneras don Ramon, confitero	153 17	588	
Valeriola y Valls don Baltasar, almacenista.	176 4	971 05	
Vidal y Pont don José, abogado	89	1121 34	
Vich y Alzina don Ventura, escribano	134 21	586 64	
Vidal y Verger don Jaime, chocolatero	234 100	402 65	
Villalonga y Jordá don Pedro Antonio propº.	200 13	778 39	
Vanrell y Seguí don Juan, propietario	174 15	2318 29	

Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.

Capó y Arias don Miguel Ignacio, abogado.	405 49	206
Gomila y Mota D. Pedro, id.	172	206
Morell y Rullan don Pedro Juan, id.	158 19	223 29
Palou y Coll don Juan, abogado y notario	107 1	302
Riera y Oliver don Juan, médico	77 2	208 58
Seguí y Seguí don José Ignacio, profesor	196	270 79
Sampol y Sampol don Sebastian, Pro.	134 35	365 51
Sorá y Font don Gabriel, médico	198 19	931 67
Vidal y Estarellas don José	200 107	211 30
Villar y Gayango don Manuel, propietario	198	1200



## SEGUNDO DISTRITO.

## Primera seccion. = Valldemosa. = Cabeza.

## Valldemosa.

Electores mayores contribuyentes.	Domicilio.	Cuota de contribucion directa.	Provincia en que se satisface dicha contribucion.
D. Pedro Juan Juan y Darder	Calle den Real	418 80	Baleares.

## Bañalbufar.

## Electores mayores contribuyentes.

D. Lorenzo Coll y Cabot	Predio Planisa	403	
Pedro Francisco Ferrá y Salvá	Son Valentí	435	
Gabriel Sales y Pons	Son Buñola	430	

## Deyá.

## Electores mayores contribuyentes.

D. Guillermo Cardell y Rullan	Predio Son Rullan	886 84	
Juan Bautista Marroig y Sampol.	el Molis	1343 12	
Martin Mayol y Bauzá	En Lleu Alcaris	666 72	

## Esporlas.

## Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Ferragut y Marimon	Cuartel 4º núm. 1	797 93	
Antonio Riutort y Busquets	id. id. 28	445 45	
Joaquin Llabrés ántes Bibiloni	id. id. 41	1078 78	
Pedro José Trias y Sampol	id. id. 19	1520 60	

## Establiments.

## Electores mayores contribuyentes.

D. Pedro Franeº Vallespir y Vanrell.	Cuartel 1º núm. 28	772 21	
--------------------------------------	--------------------	--------	--

## Fornalutx.

## Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Arbona y Ballester	Calle del Sol	415 42	
Francisco Enseñat y Trias	Barrio de Binibasi	706 30	
Juan Estades y Muntaner	Calle de San Bartolomé	5816 6	
Juan Ripoll y Mayol	id. de San Juan	1616 88	
Jaime Antonio Mayol y Arbona	id. de San Bartolomé	1177 24	
Jorge Mayol y Albertí	id. de la Fuente	586 88	
Lorenzo Busquets y Albertí	id. de San Bartolomé	705 35	
Pedro Antonio Ripoll y Mayol	Barrio de Balitx de Avall.	1479 1	
Sebastian Arbona y Ballester	Calle de la Luna	523 59	

## Sóller.

## Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Mayol y Massanet	Calle de Balitx	5671	
Pedro Lucas Ripoll y Palou	id.	2534	
Antonio Bernat Verí y Ripoll	id. de la Rectoría	2270	
Joaquin Alcover y Mayol	id. de la Luna	2073	
Miguel Palou y Tous	id. de la Victoria	1908	
Nicolas Morell y Muntaner	id. del Pastor	1632	
Francisco Serra y Pons	id. de Serra	1470	
Francisco Canals y Mayol	id. de Canals	1346	
Pedro Lucas Cañellas y Ripoll	id. de la Victoria	1225	
Jaime Frontera y Canals	Barrio de la Alquería	1076	
Miguel Castañer y Bauzá	Calle de Isabel II	1050	
Juan Bautista Marques y Pons	Plaza Arrabal	1033	
Francisco Rullan y Ballester	Calle de Isabel II	1025	
Pedro Antonio Mayol y Ballester.	id. de Real	1020	
Antonio Frontera y Casasnovas	id. de la Luna	865	
Juan Morell y Pons	id. de la Rectoría	827	
Pedro Antonio Bernat y Deyá	id. de la Luna	825	
Ramon Oliver y Ballester	Huerta de arriba	823	
Juan Canals y Estades	Calle del Mar	789	
Pedro Juan Estades y Ripoll	En Castelló	782	
Andres Arbona y Castañer	En la Huerta	781	
Sebastian Castañer y Mayol	Calle de San Jaime	753	
José Coll y Terrasa	id. del Mar	746	
Juan Morell y Oliver	En can Ahi	743	
Gerónimo Estades y Ripoll	Calle de la Luna	719	
Gaspar Miró y Rullan	En la Huerta	662	
Juan Oliver y Pons	Calle de la Rectoría	654	
Ramon Arbona y Bisbal	En la Ruberta	643	
Jaime Arbona y Trias	Calle de Isabel II	594	
Miguel Coll y Pastor	id. de Bauzá	582	
Cristóbal Mayol y Colom	En el Figueral	562	
Antonio Ozonas y Pons	En la Alquería	552	
Antonio Deyá y Serra	En la Plaza	545	
Antonio Simonet y Pons	En can Patis	539	

Guillermo Alcover y Rullan	En can Guich	514	
Bartolomé Cuart y Ferrá	En la Huerta	509	
Andres Rullan y Oliver	Calle de la Luna	489	
Lucas Antonio Pons y Castañer	Alquería del Conde	1727	
Damian Arbona y Mayol	Calle de San Jaime	1173	
Francisco Trias y Mayol	La Figuera	600	
Antonio Morey y Ferrer	Isabel II	488	
Damian Deyá y Rullan	de la Rectoría	471	
José Mayol y Borrás	de Angelats	460	
José Rullan y Deyá	del Principe	442	
Antonio Pons y Miguel	de la Rectoría	430	
Amador Enseñat y Trias	en la Figuera	424	
Juan Morell y Castañer	id de San Jaime	485	
Juan Bautista Muntaner y Oliver.	Calle de San Bartolomé	483	
Andres Oliver y Mayol	id. de la Rosa	464	
Antonio Bauzá y Deyá	id. de Bauzá	461	
Miguel Forteza y Forteza	id. de la Luna	455	
Bartolomé Ozonas y Bernat Verí.	Alquería del Conde	448	
Antonio Albertí y Bernat	id. de San Bartolomé.	446	
José Oliver y Ballester	Calle de la Luna	443	
Guillermo Deyá y Arbona	En Bineraix	437	
Andres Beltran y Boades	Calle de San Bartolomé	437	
Bernardo Oliver y Barceló	id. de id.	430	
Francisco Soler y Enseñat	En la Anglada	425	
Jaime Colom y Castañer	Barrio de la Alquería	420	
Miguel Casasnovas y Trias	En la huerta	419	
Miguel Bauzá y Simonet	En Castelló	416	
Damian Riutort y Casasnovas	En la Alquería	406	
Bartolomé Oliver y Serra	En la huerta	405	
Nicolas Pons y Deyá	En Bineraix	403	
Bartolomé Vives y Castañer	Alquería del Conde	402	
Jaime Castañer y Morell	En can Creveta	402	
Jaime Casasnovas y Noguera	Calle de Balitx	400	
Francisco Trias y Bernat	En Bineraix	621	
Bartolomé Oliver y Soler	En la huerta	610	

## Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.

D. Bartolomé Coll y Colom	Calle de la Luna	222	
Luis Canals y Mayol	id. de Canals	222	
Miguel Pons y Rullan	id. de Isabel II	222	

## Segunda seccion. = Santa María. = Cabeza.

## Santa María.

## Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio María Cañellas y Feliu.	Calle de Inca	3221	
Antonio Calafat y Crespi	id. de Son Oliver	612 15	
Andres Cañellas y Ramis	id. del Sol	560 25	
Amador Calafat y Serra	id. de Son Torrella	431 6	
Amador Calafat y Crespi	id. de Muro	420 16	
Bartolomé Jaume y Cabot	id. de Arbosar	1136 6	
Bartolomé Simonet y Rosselló	Calle de Son Llaud	420 6	
Francisco Ferrer y Jaume	de Escardona	457 49	
Gabriel Aloy y Cañellas	En Son Borrás	1081 63	
Gabriel Mesquida y Cañellas	Calle de Muro	490 6	
Guillermo Cañellas y Feliu	de Inca	917 70	
Jaime Capó y Valles	de Iglesia	487 49	
Jaime Jaume y Cabot	de Canacilis	482 57	
José Juliá y Villalongá	En Son Seguí	440 6	
José de Oleza y Rosselló	Calle de la Iglesia	804 81	
Juan Calafat y Crespi	Plaza mayor	409 98	
Juan Amengual y Fars	En Son Guíá	731 22	
Juan Cabot y Serra	Plaza mayor	409	
José Mesquidas y Cañellas	Calle de Molinets	415 22	
Lorenzo Calafat y Crespi	En Son Torrella	1015 22	
Pedro Francisco Crespi y Roig	Calle de Sóller	796 31	
Jaime Cañellas y Pizá	id. de Muro	526 02	
Miguel Bibiloni y Pizá	En el Cabot	607 26	
Pedro Antonio Pizá y Amengual.	Calle de Muro	435 93	
Pedro Juan Vich y Cañellas	de Terrades	425 12	

## Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.

D. Guillermo Busquets y Pons farmº.	Calle larga	221 76	
Juan Jaume y Cabot, médico cirujº.	Escardone	280 20	

## Buñola.

## Electores mayores contribuyentes.

D. Andres Rullan y Castañer	Barcelona	491	
Antonio Garau	Orient	650	
Antonio Palou y Morey	Calle mayor	456	
Antonio Homar y Quetglas	Comasema	1606	
Bartolomé Moranta y Lloret	Calle de la Cruz	546	
Francisco Pizá y Olivar	Galbet	1218	
Gregorio Serra	Calle mayor	455	
Juan Amengual y Alcover	Son Parot	2285	
Miguel Palou y Morey	Son Creus	912	
Miguel Terrasa y Sans	Son Vivot	1241	



D. Nicolas Rosselló	Biniatza	1081	Baleares.
Pedro Juan Oliver	Son Piza	1688	
Ramon Muntaner y Serra	Calle Nueva	2611	
Jaime Brunet	Alqueria de Avall	318	
Miguel Segura y Fuster	Plaza del Porche	440	
Lucas Batle y Cabot	Son Bernedas	942	
Bernardo Cabot y Verdera	Hostal de Alfabia	550	
Juan Cabot	Cal Berguentet	584	
Miguel Daviu y Llabrés	Alqueria Blanca	563	
Juan Juliá	Son Cavalleria	458	
Miguel Morro y Muntaner	Can Morro	599	
Juan Nadal y Palou	Calle de San Antonio	580	
Antonio Nadal y Marcus	Can Garau	485	

### Marratxí.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Bernardo Nadal y Marcus	Cabaneta	1002 24
Francisco Serra y Bibiloni	Pou del Coll	658 37
Gabriel Serra y Bibiloni	Cabaneta	1025 67
Jaime Bibiloni y Piza	Marratxí	589 44
Juan Cañellas y Nadal	Son Nebot	1746 5
Juan Cabot y Far	Pla de ne Teza	404 35
José Buadas y Carbonell	Son Nebot	516 48
Miguel Frau y Nabot	Son Nebot	2044 80
Miguel Santandreu y Coll	Cabaneta	493 32
Rafael Jaume y Pujol	Pla de ne Teza	569
Guillermo Jaume y Pujol	Son Nebot	460 22
Miguel Nadal y Bibiloni	Marratxí	551 23
Montserrat Santandreu y Cañellas.	Son Nebot	469 44
Pedro José Jaume y Llabrés	Id.	1282 56
Rafael Jaume y Llabrés	Cabaneta	961 34
Vicente Matas y Frau	Pla de ne Teza	760 32

#### Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.

D. Antonio Villalonga y Gelabert	Cabaneta	245 26
----------------------------------	----------	--------

### Santa Eugenia.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Juan Castell y Reus	Cuartel 1, el Puget	2612
Rafael Vidal y Bibiloni	Cuartel 3, la Cova	1101
Antonio Amengual y Bibiloni	Calle Mayor	1065
Bartolomé Bibiloni y Rigó	Calle del Sol	621
Juan Bibiloni y Llabrés	Cuartel 2, las Alquerias	501
Rafael Crespi y Llabrés	Calle del Sol	402
Miguel Palou y Rosselló	Cuartel 3, la Cova	480
Jaime Cañellas y Sastre	Idem	500
Sebastian Roca	Calle de la Plaza	673
Antonio Coll y Bibiloni	Calle del Sol	1160
Gabriel Roca y Roca	Cuartel 2, las Alquerias.	420
Onofre Crespi y Crespi	Las Covas	410
Juan Oliver y Bibiloni	Calle Mayor	470

### Alaró.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Andres Bordoy y Salom	Calle del Mitx	590 40
Antonio Villalonga y Balle	Can Geroni	823
Antonio Rosselló y Piza	Son Forteza	3274 94
Arnaldo Rosselló y Piza	Calle de Son Togores	886 83
Antonio Gamundi y Suau	Son Jordi	721 93
Bernardo Fiol y Compañy	Calle de Montaña	607 31
Gabriel Rosselló y Salom	La Font	419 13
Guillermo Vallés y Deharo	Can Cladera	1032 92
Guillermo Rosselló y Piza	Calle de Can Ros	803 43
Jaime Fiol y Ripoll	Id. de Montaña	2542 20
Juan Simonet y Rosselló	Id. de Son Rafel	451 55
Jaime Deharo y Vila	Id. de Can Xelet	576 3
José Simonet y Rosselló	S'Ollerich	527 85
José Pol y Amengual	Calle de la Carniceria	566 45
Juan Sans y Oliver	Id. de Montaña	468 74
Juan Roselló y Piza	Id. de Can Mañolas	452 44
Juan Pons y Borrás	Id. del Mitx	527 88
Juan Borrás y Garau	Id. de Son Antem	1259 59
Lorenzo Homar y Reus	S'Alcadena	1020 97
Mateo Ribas y Palou	Calle de Montaña	1960 98
Miguel Pascual y Moyá	Son Garau	990 45
Miguel Simonet y Rosselló	Bañols	1379 45
Miguel Ordines y Fiol	Son Bergas	1477 77
Pablo Deharo y Truyols	Calle de la Rectoria	1231 49
Pedro Sampol y Rullan	Son Curt.	1020 80
Pedro Piza y Guardiola	Calle de Can Tocado	817 83
Pedro José Muntaner y Mateu	Id. de Son Borrás	573 85
Pedro Antonio Salom y Borrás.	Id. de Ponterró	586 79
Pedro Simonet y Rosselló	S'Ollerich	883 57
Pedro José Sampol y Cañellas	El Verger	1149 74
Rafael Coll y Ferrer	Oliclar	917 15
Rafael Piza y Real	Calle del Camp Roig	876 68
Sebastian Rosselló y Ordines	Casa Demunt	664 94
Sebastian Fiol y Fiol	Calle del Mitx	534 26
Antonio Muntaner y Villalonga	Son Lluch	442 86
Felipe Compañy y Compañy	Calle de Palma	485 11
Juan Rosselló y Piza	Id. del Ponterró	716 44

Juan Homar y Vidal	Son Corcó	503 37	Baleares.
Juan Piza y Garau	Calle de can Tocado	469 91	
Juan Ribas y Palou	Id de Montaña	499 85	
Mateo Homar y Reus	Calle Nueva	534 7	
Miguel Perets y Paeras	Id. de Palma	461 46	

#### Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.

D. Jorge Deharo, médico cirujano.

### Tercera seccion.=Calviá.=Cabeza.

### Calviá.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Arnaldo Salom y Jaume	Cuartel 1 Calviá	937
Bernardo Roca y Pascual	Predio Paguera	3093
Honorato Cabrer y Lladó	Cuartel 3 id.	630
Jaime Cabrer y Lladó	Son Vich nou	416
Juan Simó y Pallicer	Predio la Cova	2854
Juan Pallicer y Simó	id. Mofases	2186
Juan Servera y Roca	id. Son Cabot	891
Juan Salom y Jaume	id. Santa Ponsa	1078
Matias Calafell y Morey	id. Son Durí	1534
Miguel Sans y Castañer	id. can Roy	710
Miguel Roca y Salas	id. Son Martí	442
Nicolas Tous y Carbonell	id. Son Pieras	744
Ramon Clar y Roselló	id. Son Valero	947

#### Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.

D. Bartolomé Obrador y Maimó, médico cirujano.

### Andraitx.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Valent y Pujol	Calle de Alemañy	1425 49
Antonio Alemañy y Alemañy	Id. Mayor	623 90
Antonio Alemañy y Alemañy	Cuartel 3º barrio 2º	493 16
Antonio Alemañy y Castell	Cuartel 3, barrio 3	3728 58
Bernardo Calafell y Ferragut	Id. 1, id. 2	521 22
Bartolomé Moner y Jofre	Calle Mayor	1430 78
Baltasar Jovera y Enseñat	Cuartel 3, barrio 1	527 89
Gabriel Terradas y Pieras	Id. 3, id. 3	909 96
Gabriel Valent y Moner	Calle de Cerdá	1767 83
Gaspar Moner y Juan	Cuartel 1, barrio 1	914 10
Guillermo Castell y Juan	Arracó, barrio 1	806 55
Gabriel Alemañy y Covas	Cuartel 3, id. id.	418 96
Jaime Ferrer y Juan	Calle Nueva	537 34
Juan Juan y Enseñat	Cuartel 1, barrio 1	682 23
Juan Perpiñá y Alemañy	Cuartel 4, barrio 1	442 7
Juan Enseñat y Alemañy	Id. 2, id. 3	477 8
Juan Covas y Flexas	Calle del Carmen	736 77
Juan Calafell y Pujol	Plaza de la Constitucion.	433 41
Matias Enseñat y Moragues	Cuartel 3, barrio 1	1011 15
Pedro José Alemañy y Castell	Id. id. 3	1552 31
Pedro José Alemañy y Alemañy	Id. id. 2	598
Pedro Pujol y Pieras	Arracó barrio 1	870 54
Pedro Juan Palmer y Pujol	Arracó barrio 1	629 42
Rafael Juan y Palmer	Calle del Principe	421 57

### Estallenchs.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Balaguer y Palmer	Cuartel 4, núm. 7	1296
Arnaldo Palmer y Palmer	Cuartel 2, núm. 6	413
Gaspar Palmer y Moner	Calle de Alemañy, núm. 16	1488
Gaspar Moragues y Juan	Cuartel 4, núm. 14	930
Mateo Cañellas y Santandreu	Cuartel 3, núm. 6	639
Pedro Antelmo Perpiñá y Palmer.	Cuartel 4, núm. 4	512

### Puigpuñent.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Juan Veiny y Alemañy	Calle de la Villa	753 64
José Arnau y Damata	Predio Son Balaguer en lugar Supervia	2443 58
Juan Roca y Alemañy	Id. Son Boca, lugar Son Serra	1789 19
Matias Carbonell y Enseñat	Id. Son Forteza, lugar Escot	2405 49
Antonio María Vanrell y Ardit	Calle de la Villa	585 80
Jorge Balaguer y Martorell	Son Perdiu	668 54
Francisco Cabrer y Cla	Son Noguera	518 35
Antonio Martorell y Vidal	Son Fava	646 74
Francisco Martorell y Morey	Son Concas	484 27
Pedro Juan Vicens y Ballester	Son Cortey	688 05
Juan Carbonell y Enseñat	Son Busquets	654 56
Jacinto Ordinas y Sanchez	Son Puig	694 95
Vicente Terrasa y Capllonch	Son Cotoner de avall	619 92
Jaime Cabrer y Mir	Son Cotoner de amunt	405 95



# TERCER DISTRITO.

## Inca.=Cabeza.

### Inca.

Electores mayores contribuyentes.	Domicilio.	Cuota de contribucion directa.	Provincia en que se satisface dicha contribucion.
D. Antonio Salas y Coll	Calle de la Varella	705	Baleares.
Antonio Janer y Llobera	de San Bartolomé	408	
Antonio Llompert y Morro	Foráneas distrito 1º	728	
Antonio Salas Cánaves	Plaza del Mercado	561	
Bartolomé Beltran y Coll	Calle de San Bartolomé	729	
Bernardo Janer y Oliver	de Martin. Médico	462	
Bernardo Roca y Reus	Plaza de Santo Domingo.	1436	
Bartolomé Cabrer y Vicens	Foráneas distrito 1º	403	
Bartolomé Seguí y Estrañy	Foráneas distrito 2º	453	
Domingo Alzina y Salas	Calle de los Angeles	421	
Francisco Brunet y Isern	del Agua	559	
Gabriel José Marco y Socías, abº	de San Francisco	1236 20	
Gabriel Cortés y Velleriola	de la Rectoría	465	
Gabriel Ramis y Fiol	de la Rectoría	461	
Gabriel Fiol y Castell	de Varella	753	
Gabriel Masip y Fiol Pro.	de San Francisco	452	
Guillermo Oliver y Seguí	de la Sala	596	
Jaime Garau y Coll	del Borne	587	
Joaquin Masip Vich y March	de San Francisco	3109	
José Alonso y Alomar	de Dureta	541	
Juan Coll y Martorell	del Comercio	1673	
Juan Estrañy y Pujadas	del Misterio	536	
Juan Martí y Pol	de San Francisco	465	
José Castelló y Palou	de la Campana	407	
Juan Catalá y Ramonell	de Dureta	460	
Magin Arrom y Oliver	del Borne	402	
Miguel Reure y Aloy	de la Murta	3124	
Miguel Pujadas y Ferrer	del Rosario	441	
Miguel Coll y Ramis	de San Francisco	796	
Miguel Amer y Danús	de los Angeles	1899	
Miguel Moragues y Llompert	de la Rectoría	508	
Pablo Ferrer y Morro	Plaza mayor	601	
Rafael Ramis y Alós	del Mercado	624	
Rafael Ramis y Buadas	Calle de Mallorca	404	
Lorenzo Rovira y Albertí	Calle de San Bartolomé	400	
Juan Ferrer y Ferrer	Distrito 1º	443	
Antonio Fornés y Sastre	Id. 2º	409	
Mignell Llompert y Planas	Id. id.	583	
Martin Sastre y Miguel	Id. 1º	1102	
Antonio Llompert y Coll	Plaza del Mercado	762	
Gabriel Salas y Garau	Calle de Mesons	495	
Miguel Bennasar y Rullan	Id. de San Francisco	501	
Pedro Juan Bennasar y Ferrer	Id.	2155	

### Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.

D. Antonio Armengol y Sastre, abº	Calle de Dureta	378
Antonio Maria Vich y Alou, id.	Del Sepo	254
José Ferrá y Tous, id.	De los Angeles	243
Pedro Balle y Ramis, farmacéutº	De la Rectoría	210

### Campanet.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Francisco Capó y Martorell	Predios	488 44
Jaime Pons y Torrens	Calle de Vueró	605 20
Juan Bennasar y Bennasar	Mayor	704 26
Mateo Bennasar y Bisquerra	Plaza	2159 61
Rafael Pons y Mascaró	Predios	411 55
Bartolomé Seguí y Seguí	Calle Mayor	1710 30
Jaime Bisquerra y Morro	Id. Espósito	681 53

### Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.

D. Bernardino Morro y Pons, cirujº	Calle Mayor	380 76
Juan Bennasar y Torrella, médico.	Rectoría	262 94

### Escorca.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Mº Cánaves y Ramis	Del predio Mosa	1551 11
Bernardino Cánaves y Solivellas.	Del de S. Colom	1954 84
Bartolomé Solivellas y Llobera	Del de la Plana	1269 28
Miguel Cerdá y Morro	Del Femenia	563 65
Antonio Mayol y Mayol	Del Trapug	481 1
Juan Solivellas y Coll	Predio Son Masip	468 30
Juan Solivellas y Mestre	Sorri Llobera	525 51
Jaime Colom y Mayol	Id. Canterme	603 92
Lúcas Canals y Aimeng	Id. Can Guillem	430 16

## Selva.

### Electores mayores contribuyentes.

D. Andres Jaume y Moranta	Selva	463	Baleares.
Antonio Sastre y Riutort	Idem	1870	
Antonio Ferrer y Perelló	Moscari	2068	
Bartolomé Amer y Sastre	Selva	1625	
Bartolomé Reus y Mateu	Mancor	953	
Bernardino Mateu y Mateu	Idem	1226	
Gabriel Mateo y Coll	Biniamar	1937	
Jacinto Martorell y Coch	Mancor	912	
Jacinto Martorell y Caymari	Caimari	3340	
Jaime Garau y Garau	Selva	625	
Jaime Pascual y Ferragut	Idem	900	
Jaime Armengol y Mateu	Mancor	997	
Jaime Sastre y Sardó	Moscari	663	
Jaime Coll y Mateu	Caimari	438	
Juan Tous y Cabot	Selva	1241	
Juan Sastre y Rotger	Idem	765	
Jaime Vidal y Vidal	Idem	1191	
Juan Socías y Pascual	Moscari	760	
Jaime Solivellas y Albertí	Caimari	496	
Juan Vallori y Armengol	Selva	1500	
Lorenzo Ferrer y Perelló	Biniamar	1500	
Miguel Puigserver y Martorell	Selva	515	
Pedro Mateu y Nadal	Mancor	651	
Pedro Francisco Mateu y Coll	Biniamar	623	
Antonio Vallori y Morro	»	848	
Antonio Palou y Rosselló	»	450	
Antonio Ramis y Alós	»	486	
Bartolomé Alorda y Mir	»	422	
Juan Amengual y Mateu	»	755	
Pedro Antº. Gamundi y Solivellas.	»	405	

### Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.

D. Antonio Garau y Garau Pro.	Moscari	260
Jaime Sampol y Masip	Selgua	260

## Lloseta.

### Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Real y Pou	Calle Mayor	1600 50
Antonio Balle y Fiol	El Pujant	1015 43
Guillermo Coll y Bestard	Mayor	499
Jaime Villalonga y Balle	Ayamans	917 45
Juan Bautista Alcover y Ferrer	Idem	450 10

## Binisalem.

### Electores mayores contribuyentes.

Dr. D. Andres Beltran y Villalonga.	Calle de las Rosas	2460
D. Gabriel Llabrés y Pascual	Idem	750
Andres Villalonga y Verd	Calle de la Parra	500
Miguel Reinés y Aujos	Idem	880
Andres Juliá y Villalonga	Plaza de la Constitucion.	1000
Guillermo Gelabert y Pons	Idem	460
Andres Terrasa y Villalonga	Calle de la Goleta	1000
Guillermo Gelabert y Salom	Idem	1462
Juan Terrasa y Gralla	Idem	900
Antonio Bennasar y Bibiloni	Calle del Truch	450
Juan Bautista Gelabert y Bañuelos.	Idem	530
Juan Bestard y Cirer	Idem	544
Lorenzo Quintana y Quintana	Idem	542
Sebastian Ferrer y Moyá	Idem	509
Arnaldo Moyá y Gelabert	Calle de la Cruz	2000
Jaime Pons y Pol	Idem	435
Antonio Ferrer y Serra	Plaza de la Iglesia	875
Jaime Sampol y Rullan	Idem	1310
Lorenzo Quintana y Llabrés	Idem	600
Miguel Villalonga y Guasp	Idem	509
Miguel Llabrés y Pol	Idem	477
Jaime Pons y Roca	Plaza de Rubines	2060
Jaime Ferrer y Alorda	Calle Nueva	470
Juan Llabrés y Pol	Calle de Rubines	600
Juan Compañy Ferriol	Caserío la Torra	500
Gabriel Moyá y Bestard	Calle Nueva	541
Guillermo Bestard y Juliá	Calle de la Coma	500
Juan Villalonga y Gamundi	Calle del Borne	502
Miguel Ferrer y Serra	Idem	1880
Pedro José Ferrer y Ramis	Idem	1500
Melchor Quintana y Llabrés	Calle den Saco	450
Salvador Antich y Muntaner	de Bonaire	2000
Sebastian Gelabert Bañuelos	de la Portella	452
Sebastian Nadal y Villalonga	del Pou bº	538
Bartolomé Oliver y Beltran	Calle de la Concepcion	444
Bernardino Ramonell y Pol	Caserío Biniagual	542
Jaime Moyá y Martí	Calle del Pou bº	410
Jaime Bestard y Horrach	Id. del Trux	416
Nicolas Pascual y Perelló	Plaza de la Iglesia	442
Juan Bonafé y Mora	Calle Nueva	446
Antonio Borrás y Jaume	Plaza de la Iglesia	420
Jaime Llabrés y Bestard	Calle de la Parra	430
Antonio Amengual y Arrom	En Son Gorra	990
Bartolomé Coll y Vidal	Calle de la Parra	500
Pedro José Payeras	Id. Nueva	450



Antonio Moyá y Alorda	Calle de la Cruz	622	Baleares.
Jaime Salomí y Pou	Id. del Pou bò	622	
Antonio Martí y Martí	Plaza de la Constitucion.	492	
Antonio Villalonga y Moyá	Calle de Bonaire	420	

*Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.*

Dr. D. Juan José Amengual y Reus	Calle de Selva	300
abogado	Id. Constitucion	212
Juan Gelabert y Pons, id.		

### Pollensa.

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Antonio Cánaves y Martí	Zona 6ª núm. 44	459
Antonio Pujol y Sard	Id. 1ª núm. 74	3759
Antonio Llobera y Cifre	Id. 9ª núm. 9	484
Andrés Cifre y Bennasar	Calle del Agua núm. 26	580
Bartolomé Aloy y Prats	Id. de San José núm. 2	9021
Bartolomé March y Palou	Zona 2ª núm. 3	406
Bernardo Cifre y Roig	Calle de Montesion núm. 5	1293
Bartolomé Cerdá y Ferragut	Zona 3ª núm. 10	435
Cristóbal Llompарт y Serra	Calle de Mallorca núm. 25	415
Felipe Mateu y Ferragut	Zona 9ª núm. 48	420
Felipe Cladera y Cánaves	Calle de S. Sebastian nº. 11	648
Francisco Amengual y Cifre	Zona 6ª núm. 50	442
Gabriel Cánaves y Martí	Id. id. núm. 43	426
Gabriel Cifre y Martorell	Id. 9ª núm. 47	601
Gabriel Bernat y Bauzá	Id. 2ª núm. 9	995
Guillermo Aloy y Bennasar	Id. 6ª núm. 36	1038
Guillermo Vives y Cánaves	Calle de Juan Mas núm. 1	580
Guillermo Llobera y Cifre	Zona 9ª núm. 10	774
Guillermo Vila y Vila	Id. 9ª núm. 51	765
Guillermo Vives y Campomar	Calle de la Huerta nº. 42	420
Jaime Gelabert y Cerdá	Zona 6ª núm. 60	1208
Jaime Suau y Bennasar	Id. 1ª núm. 70	497
Jaime Cortés y Aguiló	Calle del Agua núm. 9	449
Jaime Ferragut y Llobera	Id. de la Rosa núm. 3	614
Jaime Rotger y Gornals	Zona 1ª núm. 100	635
Jaime Martorell y Llitrá	Calle de la Huerta núm. 1	550
Juan Cánaves y Morey	Id. de Munar núm. 4	1401
Juan Bautista Martorell y Font	Id. la Huerta núm. 1	1641
Juan Bosch y Rotger	Id. de Romanos núm. 5	1719
Juan Rotger y Cifre. Son Bruy	Zona 9ª núm. 1	1089
Juan Llobera y Cánaves	Plaza del Mercado núm. 1	3530
Juan Cerdá y Rotger	Zona 1ª núm. 78	1660
Juan Rotger y Cifre Guilló	Id. 1ª núm. 16	1006
Juan Albis y Bennasar	Plaza del Príncipe núm. 1	873
Juan Bennasar y Antich	Calle de Artusa núm. 1	2819
Juan Cerdá y Bennasar	Id. Mayor núm. 37	3058
Juan Bennasar y Pastor Pro.	Id. de Mallorca núm. 19	1430
Juan Antonio Martí y Bibiloni	Id. Mayor núm. 23	520
Antonio Ferragut y March	Calle de Mallorca núm. 3	500
Gabriel Serra y Serra	Id. de la Bea núm. 20	1500
Juan Antonio Bibiloni y Cifre	Id. del Agua núm. 5	424
Juan Martorell y Alemañy	Zona 2ª núm. 1	495
Jaime Cerdá y Cifre	Id. 7ª núm. 25	580
Mateo Llobera y Bernat	Calle de las Romanas nº 17	479
Martin Torrandell y Llobera	Id. de Artusa núm. 3	412
Miguel Cifre y Cifre	Id. del Aguila núm. 5	429
Mateo Serra y Cifre	Zona 2ª núm. 2	418
Pedro Bennasar y Ferrer	Id. 6ª núm. 49	425
Juan Marques y Fiol	Id. de Mallorca núm. 11	1141
Juan Cerdá y Cifre	Id. del Temple núm. 9	474
Martin Torrandell y Cifre la Coma	Zona 9ª núm. 62	546
Martin Cánaves y Martí	Id. 9ª núm. 49	596
Martin Cifre y Cladera	Calle del Rosell vey nº. 36	704
Martin Vila y Bennasar	Id. Mayor núm. 42	1551
Mateo Cerdá y Vila	Id. de Artusa número 21	999
Mateo Cerdá y Llobera	Id. del Rosell vey núm. 42	1222
Mateo Serra y Plomer	Zona 4ª núm. 13	749
Miguel March y Costa	Plaza del Mercado núm. 2	4064
Miguel Llobera y Perelló	Calle de Sta. Bárbara nº. 9	1852
Miguel Costa y Cifre	Id. Mayor núm. 5	11306
Miguel Tocho y Marimon	Id. de la Huerta núm. 40	633
Miguel Bisbal y Sureda	Id. de Jonquet núm. 43	619
Miguel Pomar y Forteza	Id. de la Iglesia núm. 5	453
Miguel March y Llompарт	Zona 1ª núm. 59	1641
Miguel Cerdá y Rotger	Id. 4ª núm. 43	921
Miguel Vives y Bernal	Calle de los Angeles nº. 4	878
Martin Vives y Font	Zona 7ª núm. 22	458
Miguel Cabanellas y Cánaves	Calle de los Angeles nº. 18	608
Mateo Rotger y Villanova	Id. de la Iglesia núm. 5	1056
Lorenzo Cerdá y Rotger	Id. de la Barca núm. 6	481
Pedro Llobera y March	Plaza de Isabel II núm. 6	4321
Pedro José Serra y Cerdá	Calle de Artusa núm. 20	2386
Pedro José Cerdá y Vallori	Id. de Romanos núm. 15	2753
Pedro José Reus y Seguí	Id. de Sto. Domingo nº. 13	1047
Pedro José Vilanova y Cerdá	Zona 1ª núm. 29	520
Pedro José Vives y Cánaves	Calle de Romanos nº. 29	836
Pedro Cánaves y Serra	Id. de Rosell vey núm. 38	546
Pedro Aloy y Llobera	Id. de Artusa núm. 1	461
Pedro José Cabanellas y Cerdá	Zona 5ª núm. 20	589
Pedro José Cánaves y Cifre	Id. 3ª núm. 8	511
Pedro Antonio Sureda y Cánaves	Calle de S. Sebastian nº. 5	1460
Pedro José Cifre y Cerdá	Zona 5ª núm. 17	419

Pedro Miguel Cerdá y Cifre	Id. 6ª núm. 47	416	Baleares.
Ramon Vives y Bennasar	Id. 7ª núm. 23	538	

*Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.*

D. Juan Martorell y Cladera médico.	Calle del Calvario núm. 10.
Miguel Llobera y Cánaves id.	Plaza de Isabel II núm. 6.

### Alcudia.

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Rafael Palou y Serra	Calle Mayor	1897 91
Juan Domenech y Cifre	Id. del Principe de Asturias	814 64
Jaime Oliver y Casals	Id. del Lladoner	639 54
Antonio Calvo y Mascaró	Id. de la Iglesia	630 25
Jacinto Felipe Agüera y Domenech	Id. de Serra	521 22
Bernardo Schorret y Fornés	Id. id.	431 83

### Buger.

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Pedro José Alemañy y Vives	Predio Son Alemañy	691
Antonio Mascaró y Capó	Calle de Mascaró.	845 88

### La Puebla.

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Andres Serra y Serra	Calle de la Iglesia	1140 87
Antonio Serra y Bennaser	Id. Mayor	650 60
Antonio Crespi y Masanet	Id. Tesorero	843 22
Antonio Crespi y Bennaser	Id. Ancha	959 07
Antonio Aguiló y Cortés	Id. de la Plaza	485 51
Bartolomé Llabrés y Serra	Id. Ancha	844 22
Bartolomé Bennaser y Comas Pro.	Id. Mayor	431 04
Bartolomé Pons y Comas	Id. del Rosario	479 86
Bartolomé Cladera y Cantallops	Id. del Misterio	624 84
Bartolomé Serra y Andreu	Id. del Asalto	416 11
Francisco Poquet y Sorá	Id. Ancha	793 35
Gabriel Serra de Gayeta y Cerdá.	Id. de la Escuela	3305 65
Jaime Comas y Cladera	Id. Tesorero	1143 61
Jaime Socías y Socías	Idem.	1608 41
Jaime Andreu y Andreu	Id. Goleta	1124 78
José Torrents y Socías	Idem	407 85
Juan Serra y Cifre	Id. Mayor	1118 02
Juan Bennaser y Vicens	Idem	491 66
Juan Serra y Cladera	Id. del Ruido	494 37
Juan Siquier y Comas	Id. del Asalto	956 53
Juan Serra y Serra	Id. de la Iglesia	411 18
Juan Cantallops y Socías	Id. de San Jaime	540 11
Martin Serra y Soborats	Id. Ancha	1146 30
Mateo Togores y Alemañy	Id. Mayor	844 87
Miguel Caimari y Caimari	Id. de la Plaza	625 01
Miguel Crespi y Payeras	Id. de los Solteros	1055 68
Pedro Juan Palou y Palou	Id. del Asalto	1500 56
Pedro Antonio Serra y Serra	Calle Ancha	825 71
Pedro Bennasar y Serra	Id. Mayor	700 20
Pedro Antonio Palou y Buadas	Id. Ancha	439 75
Rafael Cladera y Socías	Id. Mayor	1092 41
Antonio Serra y Cladera	Calle del Rosario	402 24
Antonio Nicolas y Serra	Id. Mayor	452 60
Jaime Picó y Ferrer	Id. de la Plaza	421 84
Pedro Socías lsern	Id. del Asalto	401 36
Pedro Antonio Munar y Malondra.	Predio Talapi	404 10

*Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.*

D. Jaime Serra y Serra médº cirujano	Calle de la Iglesia	346 43
Antonio Serra y Serra id.	Plaza	250 4

### Muro.

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Antonio Servera y Amer	Barrio 2 núm. 200	401 15
Antonio Morante y Ramis	Id. núm. 53	564 22
José Pujol y Frontera	Id. 1 núm. 101	411 25
Juan Moncadas y Cerdó	Id. 3 núm. 58	406 93
Juan Segura y Aguiló	Id. id. núm. 142	414 49
Salvador Fornés y Mateu	Id. id. núm. 223	476 16
Antonio Masanet y Serra	Id. 1 núm. 116	8313 42
Antonio Carrió y Amer	Id. id. núm. 267	1196 27
Antº Ignacio Alomar y Barberin.	Id. 2 núm. 137	750 84
Antonio Barceló y Carrió	Id. id. núm. 206	533 91
Antonio Ramis y Moll, Pro.	Id. 3 núm. 59	458 87
Antonio Marimon y Juan, Pro.	Id. id. núm. 38	887 44
Honor Andres Morey y Cerdó	Id. 2 núm. 45	665 16
Honor Bartolomé Miguel y Mas	Id. 3 núm. 57	435 79
Bernardo Carrió y Amer	Id. 1 núm. 137	512 26
Honor Berdº Sabater y Frontera	Id. 2 núm. 79	587 30
Honor Francisco Ordinas y Roca	Id. 3 núm. 1	847 03
Honor Gabriel Palau y Petro	Id. id. núm. 144	610 38
Dr. D. Gabriel Alomar y Fiol	Id. 2 núm. 79	724 41
Gabriel Pujol y Frontera	Id. id. núm. 50	1126 98
Honor Gabriel Noguera y Rosa	Id. id. núm. 154	494 67
Honor Gabriel Riutort y Salamanca.	Id. 3 núm. 19	838 38
Juan Morey y Colomar	Id. id. núm. 30	450 22



Honor Jaime Serra y Cloquell	Id. id. núm. 13	471 76	Baleares.
Jaime Amer y Petro, Pro.	Id. id. núm. 134	598 84	
Honor Jaime Munar y Perelló	Id. 4 núm. 146	408 37	
Juan Bauló y Cerdó	Id. 1 núm. 260	1356 42	
Honor Juan Cloquell y Server	Id. 2 núm. 134	453 10	
D. Juan Masanet y Ochando	Id. 1 núm. 116	2710 43	
Honor Martin Fornés y Rotger	Id. 2 núm. 39	493 50	
Matías Cerdó y Amer	Id. 1 núm. 72	626 75	
Honor Mateo Muntaner y Roca	Id. id. núm. 213	614 72	
Honor Miguel Sabater y Frontera	Id. 2 núm. 80	542 47	
Honor Pedro Juan Miró y Cortés	Id. 1 núm. 146	642 46	
Honor Pedro Vicente Font y Estelrich	Predio Son Perera	619 04	
Honor Rafael Seguí Marimon	Barrio 2 núm. 170	748 92	
Honor Rafael Serra y Cloquel	Id. 3 núm. 5	526 69	
Honor Rafael Planas y Mulet	Predio Son San Martí	1245 30	
Rafael Oliver y Cerdó	Barrio 4 núm. 57	786 43	
Honor Rafael Sastre y Calvo	Id. 3 núm. 152	851 32	
Honor Rafael Quetglas y Morey	Id. 2 núm. 138	539 68	
Honor Sebast. Salamanca y Quetglas.	Id. id. núm. 25	445 89	
Sebastian Brotad y Cladera	Id. id. núm. 20	476 19	
Dr. Jaime Cortell y Simó, Pro.	Id. 1 núm. 101	620 52	

**Santa Margarita.**

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Antonio Ordinas y Cifre	Calle del viento	1520 70
Antonio Alós y Reus	Predio el Rafal	452 05
Bartolomé Tous y Fluxá	id. de la naranja	426 52
Estéban Ribas y Ordinas	id. La Taleulada	569 06
Francisco Morey y Bonet	id. de la naranja	1536 99

Feliciano Fuster y Piña	Calle Mayor	888 56
Francisco Garau y Carreras	id. Nueva	451 47
Francisco Mulet y Quetglas	Predio Castellet	411 27
Juan March y Rosselló	id. de la Rectoría	652 27
Martin Ribas y Ordinas	id. Vernisa	835 92
Miguel Fuster y Bonni	Plaza del Príncipe	623 55
Miguel Fluxá y Garau	Predio la boleda	537 06
Pedro Antonio Ferrá	id. del doctor Calafat	1121 98
Pedro Juan Fornés	Calle Mayor	604 95
Pedro Ribas y Ordinas	Predio Son Real	1902 70

*Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.*

D. Andrés Alós y Ferriol, médico	Calle de las Alegrías	231 40
Juan Ordinas y Ferrer, doctor en medicina	Plaza del cardenal Cerdá.	296 44

**María.**

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Juan Nadal Frau	Predio de Rosal	547 97
Juan Sabater y Jordá	id. Llampí	460 35
Martin Monjo y Carbonell	calle el Bosquet	848 36

**Llubí.**

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Luis Burgues Zaforteza y Borrás.	Binagrella	2317 43
Claudio Marsel y Rullan	Son Ramon	1194 56
Miguel Mulet y Rosselló	Son Mulet	522 29

**III**

D. Bartolomé Alcover y Galbes	Son Galbes	639 30
Bartolomé Ferreras y Nadal	Las Covas	428 77
Capitán Ribot y Ribot	Calle Mayor	508 71
Guillermo Baus y Mestre	Son Galbes	430 74
Juan Baus y Mestre	Calle Mayor	401 83
Juan Baus y Mestre	Son Galbes	429 45
Juan Baus y Mestre	Son Galbes	429 38
Juan Baus y Mestre	Son Galbes	407 12
Juan Baus y Mestre	Son Galbes	1180 03
Juan Baus y Mestre	Son Galbes	134 17
Juan Baus y Mestre	Son Galbes	720 07
Juan Baus y Mestre	Son Galbes	417 60
Juan Baus y Mestre	Son Galbes	840 20
Juan Baus y Mestre	Son Galbes	428 80
Juan Baus y Mestre	Son Galbes	422 70

D. Guillermo Ribot y Mayol, médico	Calle Mayor	277 12
Juan José Ballan y Ribot	Id.	630 72

**Villavieja.**

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Antonio Linares y Perelló	En el predio Son Por	501 20
Bartolomé Baus y Barce	Calle del agua	413 28
Bartolomé Baus y Mayol	Id. del Balle	412 25
Bartolomé Baus y Galbeney	En el predio Son Martí	410 21
Bartolomé Baus y Galbeney	Id. de la Iglesia	412 74
Francisco Mayol y Baus	Calle de la Iglesia	411 66
Juan Roselló y Galbes	Id. Principal	420 24
Eutimio Baus y Barce	Plaza de la Constitución	620 50
Miguel Amengual y Mayol	Calle de la Iglesia	402 28

D. Mateo Gaya y Mayol, médico	Calle de Palma	203 67
-------------------------------	----------------	--------

**Alta.**

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Andrés Tous y Carrasch	Predio Molló	730 73
Bartolomé Tous y Esteva	Id. San Martí	538 61
Bartolomé Alías y Santandreu	Id. el Camp	414 20
Francisco Ribó y Miró	Calle del Abrevadero	609
F. de Paula Quetglas y Masanet	Id.	2001 28
Gregorio Moray y Albertí	Calle de las Parras	613 48
José Moragas y Moray	Id. Ribot	1632 78
Juan Ferrer y Estelrich	Id. del Ferrer	471 22
Juan Amorós y Alías	Id.	459 28
Juan Galbeney y Moll	Calle Mayor	1192 27
Juan Baus y Sancho	Id. de la Bedra plana	675 00
Juan Sancho Sureda	Id. Mayor	427 26
José Font y Florbana	Id. del Abrevadero	662 24
Juan Galbeney y Font	Id. de la Bedra	914 34
Juan Sureda y Gil	Id. de Palma	522 04
Lorenzo Nicolás y Giménez	Id. de la Bedra plana	704 93
Lorenzo Vives y Riera	Id. Id.	682
Mateo Esteva y Planas	Calle de la Purísima	410 71
	Predio Garrocha	513 61

Barrio 2 núm. 170	748 92
Id. 3 núm. 5	526 69
Predio Son San Martí	1245 30
Barrio 4 núm. 57	786 43
Id. 3 núm. 152	851 32
Id. 2 núm. 138	539 68
Id. id. núm. 25	445 89
Id. id. núm. 20	476 19
Id. 1 núm. 101	620 52
Calle del viento	1520 70
Predio el Rafal	452 05
id. de la naranja	426 52
id. La Taleulada	569 06
id. de la naranja	1536 99
Son Galbes	639 30
Las Covas	428 77
Calle Mayor	508 71
Son Galbes	430 74
Calle Mayor	401 83
Son Galbes	429 45
Son Galbes	429 38
Son Galbes	407 12
Son Galbes	1180 03
Son Galbes	134 17
Son Galbes	720 07
Son Galbes	417 60
Son Galbes	840 20
Son Galbes	428 80
Son Galbes	422 70
Calle Mayor	277 12
Id.	630 72
En el predio Son Por	501 20
Calle del agua	413 28
Id. del Balle	412 25
En el predio Son Martí	410 21
Id. de la Iglesia	412 74
Calle de la Iglesia	411 66
Id. Principal	420 24
Plaza de la Constitución	620 50
Calle de la Iglesia	402 28
Calle de Palma	203 67
Predio Molló	730 73
Id. San Martí	538 61
Id. el Camp	414 20
Calle del Abrevadero	609
Id.	2001 28
Calle de las Parras	613 48
Id. Ribot	1632 78
Id. del Ferrer	471 22
Id.	459 28
Calle Mayor	1192 27
Id. de la Bedra plana	675 00
Id. Mayor	427 26
Id. del Abrevadero	662 24
Id. de la Bedra	914 34
Id. de Palma	522 04
Id. de la Bedra plana	704 93
Id. Id.	682
Calle de la Purísima	410 71
Predio Garrocha	513 61
Calle Mayor	888 56
id. Nueva	451 47
Predio Castellet	411 27
id. de la Rectoría	652 27
id. Vernisa	835 92
Plaza del Príncipe	623 55
Predio la boleda	537 06
id. del doctor Calafat	1121 98
Calle Mayor	604 95
Predio Son Real	1902 70
Calle de las Alegrías	231 40
Plaza del cardenal Cerdá.	296 44
Predio de Rosal	547 97
id. Llampí	460 35
calle el Bosquet	848 36
Binagrella	2317 43
Son Ramon	1194 56
Son Mulet	522 29



**CUARTO DISTRITO.**

**Primera seccion. = Manacor. = Cabeza.**

**Manacor.**

Electores mayores contribuyentes.	Domicilio.	Cuota de contribucion directa.	Provincia en que se satisface dicha contribucion.
D. Alejo Llull y Pont	La Plana	1249 57	Baleares.
Andres Bassa y Bosch	Calle Nueva	1771 92	
Andrés Alcover y Bosch	Santa Sirga	1331 24	
Antonio Ferrer y Mas	Calle de Amer	2764 69	
Antonio Rosselló y Mesquida	Las Barracas	1835 66	
Antonio José Serra y Riera	Calle del Mercadal	456 73	
Andres Nadal y Gelabert, médico.	Id. de Bosch	438 97	
Antonio Mascaró y Fullana	Id. de la Estrella	609 2	
Antonio Billoch y Vallespir	Son Artigues	501 55	
Antonio Ferrer y Salas	Calle de Oleza	1590	
Antonio Galmés y Llull	Son Mas	755 90	
Antonio Llull y Amer	Calle de la Verónica	480 82	
Antonio Nadal y Gelabert	Id. del Mercado	1423 68	
Antonio Sard y Nabot	Son Garriga	581 78	
Antonio Mas y Mesquida	Calle de Amer	1487 44	
Bartolomé Femenias y Rosselló	Las Toltas Vellas	4063 28	
Bartolomé Bosch y Riera	Calle de Oleza	1123 43	
Doctor D. Bartolomé Nadal y Llull.	Id. del Centro	4001 66	
D. Bartolomé Ferrer y Mas	Id. del Hospital	2091 12	
Bartolomé Truyols y Bonet	Id. Nueva	741 57	
Bartolomé Brunet y Rosselló	La Real	587 50	
Bartolomé Pastor y Domenge	La Balsa	617 61	
Benito Morey y Capó	Calle Mayor	595 38	
Domingo Truyols y Puigserver	Id. del Mercadal	636 24	
Francisco Riera y Rosselló	Id. del Rey D. Jaime II	1880 81	
Francisco Caldentey y Sard	El Rafal Pudent	635 52	
Francisco Riera y Tauler	Albocaser	735 12	
Gabriel Riera y Vallespir	Rotana	1014 35	
Gabriel Fornés y Rosselló	Calle del Cos	1412 8	
Gerónimo Mesquida y Riera	Id. de Obrador	1660 11	
Guillermo Ginard y Bonet	Id. de Gil	973 85	
Gabriel Durán y Manresa	Son Moro	469 30	
José Fuster y Cortés	Calle del Rey D. Jaime II.	431 80	
Jaime Domenge y Mas	Id. del Capitan Antonio	650 33	
Juan Santandreu y Serra	Id. de la Iglesia	724 24	
Juan Gayá y Amengual	Id. del Mercadal	474 14	
Juan Servera y Truyols	Id. Mayor	657 73	
Juan Truyols y Sard	Tallet	2466 18	
Juan Alejo Nadal y Llull	Son Perdut	571 76	
Juan Febrer y Sureda	La Gruta	607 58	
Juan Nadal y Llull	Calle Mayor	661 30	
Juan Fullana y Pont	Id. de Palma	488 64	
Juan Amer y Fullana	Plaza de la Constitucion.	2568 65	
Juan Morey y Daviu	Plazuela del Convento	702 3	
Juan Nadal y Riera	L'Ospitalet	596 82	
Juan Galmés y Galmés	Calle de la Amargura	771 65	
Juan Nadal y Massanet	El Rafal	519 46	
Juan Quetglas y Riera Pro.	Plaza de la Balsa	640 54	
Jaime Pujadas y Ginart	Calle Mayor	737 77	
Juan Alzina y Febrer	Id. Nueva	500 82	
Juan Homar y Cabrer	Id. de San Gerónimo	406 96	
Juan Sebastian Blanquer antes Mesquida y Amer	Id. de Amer	1595 63	
José Aguiló y Forteza	Plaza de la Constitucion.	451 36	
Lorenzo Truyol y Amer	Calle de la Felicidad	1362 10	
Lorenzo Caldentey y Perelló	Id. de Oleza	1056 85	
Lorenzo Vallespir y Riera	Son Sureda pobre	730 80	
Lorenzo Ferrer y Mas	Calle de Oleza	1288 11	
Lorenzo Mas y Morey	Son Sureda rich	1680 90	
Lorenzo Riera y Vallespir	Calle de Palma	846 18	
Martin Munar y Llull	Id. del Mercadal	446 58	
Mateo Mesquida y Galmés	Id. Mayor	415 92	
Mateo Bonet y Soler	Id. de Oleza	2756 36	
Mateo Galmés y Sureda	Id. del Rey	1400 75	
Miguel Salas y Truyol	Id. del Rey D. Jaime II	2780 47	
Miguel Domenge y Mas	Id. del Capitan Antonio.	2163 35	
Miguel Femenias y Pont	Id. de San Lorenzo	963 69	
Miguel Mesquida y Riera	Id. Mayor	539 51	
Monserrate Pont y Galmés	Id. de la Estrella	412 75	
Miguel Alcover y Galmés	Fustani	633 38	
Monserrate Ordinas y Galmés	La Torre Nova	505 84	
Miguel Galmés y Llull	La Punta Troncoso	576 78	
Onofre Galmés y Soler	Son Pera Andreu	705 75	
Onofre Jaume y Soler	Son Berga Nou	462 14	
Onofre Soler y Vaquer	Son Barbot	695	
Pedro Antonio Bosch y Sureda	Son Mesquida	2340 79	
Pedro Juan Oliver y Amer	Plaza de Palacio	813 22	
Pedro Ignacio Oliver y Vallespir.	Calle del Rey D. Jaime II.	933 59	
Pedro Galmés y Soler	Son Pareto	723 66	
Pedro Miguel Nadal y Llull	Calle del Centro	622 15	
Pedro Miguel Durán y Soler	Son Forteza	1312 61	
Pedro Juan Riera y Carrió	Calle de Amador	745 93	

D. Pedro Antonio Perelló y Sureda	Id. Nueva	430 40	Baleares.
Pedro José Galmés y Llull	Poca-Farina	585 36	
Pedro Juan Rosselló y Pont	Llodrá	1038 20	
Agustin Cortés y Miró	Plaza de la Constitucion.	496 71	
Antonio Sansó y Alcover	Calle Nueva	400 67	
Bartolomé Massanet y Galmés	Id. del Centro	433 65	
Francisco Aulet y Sureda, m.º c.º	Id. Mayor	436 51	
Francisco García Franco y Alabado	Id. del Principe	1500	Toledo.
Juan Galmés y Nadal	Id. del Labrador	402 60	Baleares.
Juan Servera y Galmés	El Rafalet	444 23	
José Picó y Cortés	Calle del Principe	492 10	
Jaime Pomar y Galmés	Son Toell	407 68	
Juan Bosch y Suñer	Calle de Bosch	547 40	
Juan Perera y Galmés Pro. y V.º	Id. de la Soledad	562 7	
Juan de Mata Mora y Mora	Calle del Rey D. Jaime II.	591 99	
Melchor José Cloquell y Sebastian abogado	Id. Mayor	554 40	
Monserrate Galmés y Fiol	L'Espinegar	423 44	
Pedro Nadal y Bisquerra	Son Llulls	406 24	
Sebastian Rosselló y Nadal	Calle de Obrador	1746 69	
Pedro Juan Muntaner y Durán	Calle del Centro	1565 55	
Pedro Juan Durán y Martí	La Marineta	493 66	
Rafael Vallespir y Riera	Son Boga	942 19	
Rafael Galmés y Nadal	Calle de Palma	723 99	
Rafael Perelló y Febrer	Id. del Principe	1314 70	
Rafael Fuster y Cortés	Id. de Palma	563 64	

*Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.*

D. Francisco Agüera y Marcó, doctor en filosofía	Plaza de Palacio	249 31
Sebastian Bosch y Sureda, farmº	Son Mesquida	222 60
Sebastian Ribot y Santandreu abº	Calle de la Amistad	318

**Petra.**

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Bartolomé Alcover y Galmés	Son Gallot	639 39
Bartolomé Femenia y Nadal	Las Covas	488 77
Gabriel Ribot y Riutort	Calle Mayor	503 41
Guillermo Bauzá y Mestre	Son Uguet	450 74
Jaime Rigo y Monjo	Calderix	494 83
Juan Riutort y Gayá	Calle Mayor	429 45
Juan Antº Femenias y Galmés	Son Ribot	426 26
Miguel Nicolau y Bauzá	Son Cuxa	407 12
Sebastian Mestre y Suau	Calle Mayor	1180 03
Rafael Riutort y Font	Id	454 47
Miguel Roca y Calvo	La Canova	720 97
Pedro José Rullan y Santandreu.	Calle de los Fideos	417 69
Antonio Fiol y Rullan	Id. Mayor	810 20
Guillermo Ordinas y Ribot	Id de Ordinas	446 89
Juan Vallespir y Alcover	Son Guineu	422 70

*Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.*

D. Guillermo Ribot y Mayol, médico.	Calle Mayor	277 12
Jaime José Rullan y Riutort	Id.	650 72

**Villafranca.**

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Antonio Llinás y Perelló	En el predio Son Pou	594 29
Bartolomé Bauzá y Barceló	Calle del Agua	413 98
Bartolomé Bauzá y Mayol	Id. del Baile	412 25
Bartolomé Riera y Caldentey	En el predio Son Martí.	419 21
Francisco Caldentey y Galmes	id. la Molata	512 74
Francisco Mayol y Bauzá	Calle de la Iglesia	411 66
Jaime Rosselló y Catalá	id. Principal	420 34
Francisco Bauzá y Barceló	Plaza de la Constitucion.	650 56
Matías Amengual y Mayol	Calle de la Iglesia	402 58

*Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.*

D. Mateo Gayá y Mayol, médico	Calle de Palma	203 67
-------------------------------	----------------	--------

**Artà.**

*Electores mayores contribuyentes.*

D. Andres Tous y Cursach	predio Morell	730 73
Bartolomé Tous y Esteva	id. son Morey	536 61
Bartolomé Alzina y Santandreu	id. el Clapé	414 20
Francisco Picó y Miró	calle del Abrevadero	602
Fº. de Paula Quetglas y Masanet.	id.	2091 58
Gregorio Morey y Albertí	calle de las Parras	613 48
José Moragues y Morey	id. Recta	1632 78
Juan Terrasa y Estelrich	id. del Figueral	471 52
Juan Amorós y Alzina	id.	439 33
Juan Caldentey y Moll	calle Mayor	1198 47
Juan Sureda y Sancho	id. de la Pedra plana	675 69
Jaime Sancho Sard	id. Mayor	425 26
Juan Sancho Sureda	id. del Abrevadero	665 24
José Font y Floriania	id. de la Plaza	934 34
Jaime Cantallops y Pou	id. de Palma	583 04
Juan Sard y Gili	id. de la Estrella	794 93
Lorenzo Nicolau y Ginard	id. de la Pedra plana	685
Lorenzo Nicolau y Sancho	id. id.	410 71
Lorenzo Vives y Riera	calle de la Pureza	410 71
Mateo Esteva y Blanes	predio Carrocha	543 61



D. Monserrate Llitas y Ginard	calle de Palma	952 34	Baleares.
Monserrate Blanes y Juan	id. del Puput	488 50	
Miguel Ginard y Amorós	id. del Abrevadero	681 77	
Miguel Servera y Morey	id. de la Rosa	447 19	
Miguel Fuster y Picó	id. de Palma	497 14	
Pedro Fº Font y Mayol dels Olors.	Predio els Olors	8080 60	
Pedro Sancho y Morey de la Jordana.	calle de la Rosa	3679 12	
Pedro Fº Moragues y Morey	id. del Pou nou	2471 35	
Pedro Guiscafré y Sancho	id. Mayor	2836 49	
Rafael Esteva y Blanes	id. del Pati	820	
Rafael Quetglas y Pons	id. de la Plaza	545 94	
Sebastian Sancho y Pujol	calle de las Parras	1264 30	
Francisco Font y Floriania	calle de la Pedra plana	709 50	
Juan Font y Sard de la Mesquida.	Id.	928 23	
Sebastian Vives y Riera del Estepar.	calle de Palma	1272 80	

**Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.**

D. José Sancho y Sureda cap. retirado	calle Mayor	259 64
Lorenzo Sureda y Massanet farmº.	plazuela del Marchando	554 55

**Capdepera.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Juan Sancho y Terrasa	calle Mayor	2361 55
Miguel Sureda y Guiscafré	id.	1300 52
Bartolomé Flaquer y Terrasa	predio son Mangol	713 92
Sebastian Sureda y Sancho	id. la Mesquida	584
Sebastian Ferrer y Sancho	plaza Vieja	688
Miguel Carrió Serra	predio Son Sastre	654 28
Miguel Melis y Cirer	calle de la Cruz	551 55
Juan Moll y Amorós	calle de Palma	443 59
Rafael Ginard y Llitas	predio Son Jaumell	668 56

**Son Servera.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Antonio Delmau y Esteva	Predio se Jordana	448 06
Antonio Llitas y Sancho Mal	Cuarto cuartel rural	630 15
Antonio Llitas y Ginard	Predio Pula	838 66
Francisco Servera y Guiscafré	Son Comparet	941 88
Juan Nabot y Santandreu	Predio Son Pentinad	1227 65
Juan Llitas y Terrasa	Id. San Jordi	621 78
Miguel Brunet y Orpi	Id. S. Estepar	456 79
Pedro Nabot y Bordoy	Calle del Molino	923 9
Pedro Nabot y Bennasar	Id. del Nabot	668 12
Salvador Nabot y Bennasar	Id.	2224 26
Ramon Servera y Santander	Predio Can Hereu	5249 79

**Segunda seccion. = Sansellas. = Cabeza.**

**Sansellas.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Andres Amengual y Ramonell	Biniali	421
Antonio Ramis y Bibiloni	Id.	406
Antonio Cirer y Amer	Calle Nueva	550
Antonio Verd y Verd	Mercado	411
Bartolomé Arrom y Ordinas	Mayor	420
Bartolomé Meyrata y Amengual	Biniali	485
Bartolomé Llabrés y Verd	Cascanar	463
Bartolomé Ramis y Andreu	Son Palou	425
Bernardino Ramis y Oliver	Rafal	441
Francisco Aloy y Gomila	Mercado	460
Francisco Rayó y Coll Pro.	Mayor	534
Francisco Oliver y Oliver	Cascanar	400
Gabriel Verd y Fiol	Lear	651
Gabriel Batle y Amengual	Biniali	422
Guillermo Bibiloni y Amengual	Id.	490
Juan Ramis y Mulet	Rafal	1159
Juan Puig y Capó	Id.	525
Juan Ramis y Amengual	Cascanar	918
Juan Pons y Fiol	Rafal	413
Juan Vicente Castell y Ramis	Mercado	1210
Juan Arrom y Verd	Id.	746
Juan Amengual y Verd	Biniali	465
Jaime Pons y Fiol	Mercado	523
Lorenzo Reyó y Ferrer	Lear	2849
Matías Cirer y Amer	Mercado	402
Matías Cirer y Verd	Cascanar	551
Mateo Oliver y Sallenchs	Rafal	504
Miguel Cirer y Capó	Mercado	513
Miguel Llabrés y Salom	Id.	489
Miguel Ramis y Vallés	Id.	599
Miguel Aleñar y Ramis	Mayor	1077
Miguel Molina y Delmau	Biniali	1200
Pablo Figuerola y Cirer	Son Saletas	676
Pedro Molinas y Amengual	Mayor	1173
Pedro José Amengual y Amengual	Del Gall	1080
Pedro José Ramis y Torrens	Id.	400
Pedro Ramis y Campins	Mayor	715
Sebastian Garau y Llabrés	Rafal	2203
Sebastian Llabrés y Serra	Id.	1839
Antonio Munar y Munar	Can Bassa	420
Antonio Ferragut y Oliver	Ruberts	421
Bartolomé Ramis y Amengual	La Iglesia	412

D. Bartolomé Amengual y Feliu	Mercado	527
Francisco Salas y Mosón	Mayor	455
Jaime Sard y Valles	Ruberts	1085
Martin Aleñar y Ramis	Arisal	1063
Pedro Juan Aloy y Costa	Son Llusia	762

**Costitx.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Antonio Amengual y Vallespir	Binifat	2340
José Vallespir y Ferragut	calle de la Fuente	836
Lorenzo Munar y Costa	Castell damos	778
Miguel Amengual y Villalonga	Binifat	1533
Juan Vallespir y Alomar	plaza mayor	1310

**San Juan.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Mateo Rosselló y Gayá	calle Mayor núm. 35	810 26
Pedro Antonio Mayol y Gayá	Plaza núm. 3	619 44
Miguel Compañy y Riutort	calle de Belisario núm. 13.	571 02
Guillermo Barceló y Bauzá	Id. del Arraval núm. 4	454 26
Juan Bauzá y Gayá	Id. de la Antigua cárcel n. 7.	441 44
Antonio Nicolau y Bauzá	Cuartel 4º núm. 48	422 11
Antonio Bauzá y Miralles	calle del Consistorio n. 10.	444 38

**Sineu.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Andres Amengual y Llompart	calle de la Fonda	644 88
Antonio Costa y Sampol	id. de los Bueyes	507 53
Antonio Barceló y Torelló Pro.	id. Mayor	512 33
Antonio Salvá y Sabater	id. de San José	819 68
Antonio Costa y Real	id. Mayor	1709 87
Antonio Ferragut y Amengual	idem	480 20
Bartolomé Gibert y Bonet	calle de la Cuartereta	1121 79
Cristóbal Real y Garcias	id. de la Esperanza	1135 61
Cristóbal Gelabert y Antich	casas de Campo	511 55
Antonio Gelabert y Gomila	calle de San Lluç	423 24
Antonio Barceló y Oliver	calle Mayor	618 79
Francisco Jordá y Costa	id de la Fonda	484 36
José Riutord y Font y Roig Pro.	idem	830 55
José Gacias y Garau	calle Mayor	608 23
Lorenzo Frau y Pons	casas de Campo	605 47
Lorenzo Pomar y Galmés	id.	421 3
Miguel Balaguer y Vanrell	calle Mayor	519
Pedro Raimundo Real y Gibert.	id. de la Esperanza	751 21
Pedro Antonio Munar y Capó	id. de Pujol	521 61
Domingo Riutord y Font	id. de San Francisco	405 39
Francisco Crespi y Esteva	plaza de la Constitucion.	725 04
Francisco Gacias y Garau	calle de Son Riera	2171 09
Francisco Maria Servera y Jaume	id. de los Bueyes	644 87
Francisco Alzamora y Florit	casas de campo	835 80
José Serra y Real	calle de las Parras	567 95
Juan Alonso y Alomar	calle del Obispo	866 60
Juan Gual y Salvá	calle de la Esperanza	1156 03
Juan Bautista Riutort y Riera	id. Mayor	600 15
Juan Pablo Real y Ferrer	casas de Campo	813 65
Mateo Durán y Gelabert	id. de la Cruz	495 02
Melchor Bordoy y Rotger	plaza de la Constitucion.	880 24
Miguel Oliver y Salom	calle de Mesones	1779 56
Miguel Ferrer y Aloy	id. de Petra	1249 19
Miguel Ramis y Amengual	plaza del Mercado	751 21
Pedro Juan Esteva y Costa	calle de los Bueyes	1536 67
Pedro Font y Gibert	id. de la Victoria	1592 01
Pedro Real y Florit	plaza de San Márcos	1025 11
Sebastian Ferrer y Aloy	calle del Sol	695 57
Sebastian Munar y Oliver	casas de Campo	1494 39

**Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.**

D. Lucas Vanrell y Gili cirujano	calle Mayor	372 48
----------------------------------	-------------	--------

**Montuiri.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Miguel Mascaró y Rullan	predio Tagamanent	418 39
Bartolomé Pocovi y Ferrando	id. Son Moya	480 12
Bartolomé Ferrando y Mahera	calle Mayor	769 34
Gabriel Ribas y Manera	id. de Palma	420 12
Joaquin Bibiloni y Socias	id. Mayor	2056 34
Juan Verd y Rosinol	plaza Nueva	447 59
Miguel Manera y Martorell	calle Mayor	888 03
Pedro José Manera y Martorell.	id. de las Corridas	892 32
Pedro José Gallard y Manera	id Mayor	414 70
Rafael Nicolau y Gili	predio Son Fornés	447 59

**Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.**

D. Juan Aº Miralles y Pastor cº	calle del Principe	256 56
---------------------------------	--------------------	--------



QUINTO DISTRITO

Felanitx = Cabeza.

Felanitx.

Table with columns: Electores mayores contribuyentes, Domicilio, Cuota de contribucion directa, Provincia en que se satisface dicha contribucion. Lists names and addresses like Plaza del Arraval, Calle del Coll, etc.

Table with columns: Name, Address, Amount, Province. Includes names like D. Bartolomé Gomila y Obrador, Onofre Juliá y Prohens, etc.

Electores comprendidos en el art. 16 de la ley electoral.

Table with columns: Name, Address, Amount, Province. Includes names like Bordoy y Vidal d. Miguel médico, Picornell y Pizá d. Marcos farmacº, etc.

Santañy.

Electores mayores contribuyentes.

Table with columns: Name, Address, Amount, Province. Lists names and addresses like D. Antonio Manresa y Mercadal, Antonio Forteza y Pomar, etc.

Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.

Table with columns: Name, Address, Amount, Province. Includes names like D. Bernardo Escalas y Vidal mayor médico cirujano, Bernardo Roselló y Burguera, etc.

Campos.

Electores mayores contribuyentes.

Table with columns: Name, Address, Amount, Province. Lists names and addresses like Alou y Mas d. Juan, Ballester y Obrador d. Juan, etc.



Oliver y Garcias d. Mateo	Cementerio	499 36	Baleares.
Oliver y Garcias d. Juan	Paja	1109 20	id.
Obrador y Obrador d. Jaime Viguot	Cuartel 1º	507 55	id.
Obrador y Jaume d. Bartolomé Reus	id.	522 82	id.
Oliver y Mas d. Andres Oliveret	id.	499 09	id.
Oliver y Lladó d. Miguel Biel	Amer	489 13	id.
Sala y Garcias d. Miguel Saleta	Cuartel 2º	1024 64	id.
Suñer y Picornell d. Pedro Juan	id. 4º	495 95	id.
Obrador y Ballester d. Lorenzo	Amer	4179 05	id.
Talladas y Talladas d. Mariano	Plaza	423 25	id.
Talladas y Talladas d. Tomas Notº	Cocheras	968 99	id.
Talladas y Talladas d. Jaime	Bola	4141 39	id.
Talladas y Bannasar d. Jaime	Santañy	694	id.
Roig y Obrador d. Jaime	Son Cosmeto	523 50	id.
Pomar y Forteza d. Bartolomé	Cruz	416 69	id.
Gregorio Mayol y Noguera	cuartel 3	422 43	id.
Juan Oliver y Azupardi	calle de Santañy	498 54	id.
Juan Oliver y Mas	idem Mayor	906 52	id.
Juan Prohens y Mesquida	idem Amer	4179 05	id.
Juan Prohens y Obrador	cuartel 1	1643 39	id.
Poncio Suñer y Picornell	idem 4	451 75	id.

**Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.**

Sala y Prohens d. Bartolomé	Convento	208 26	id.
Mas y Vaquer d. Juan Ignacio	Estrecha	359 80	id.

**Porreras.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Antonio Mora y Antich	Manzana 15	4125 50	id.
Antonio Sitjar y Coll	id. 46	4483 61	id.
Bartolomé Morlá y Barceló	id. 35	2234 79	id.
Bartolomé Sitjar y Valls	id. 47	1546 54	id.
Bartolomé Ferrando y Mora	id. 43	4301 50	id.
Gabriel Mora y Servera	Son Mona	4288 12	id.
José Frau y Barceló	Manzana 10	498 65	id.
Gabriel Miró y Valls fabr.	id 32	465 29	id.
Juan Barceló y Mesquida Capelle	id. id.	493 30	id.
Guillermo Mora y Rosselló	id. 25	415 18	id.
Gaspar Nicolau y Gelabert	id. 19	408 43	id.
Bartolomé Escarrer y Oliver	id. 10	757 64	id.
Bernardo Escarrer y Meliá	id. 13	476 68	id.
Francisco Mora y Barceló	id. 20	1501 02	id.
Francisco Vicens y Amer	id. 46	889 10	id.
Gabriel Sitjar y Mora Pro.	id. 30	414 20	id.
Guillermo Tomas y Ramon	id. 29	617 28	id.
Gabriel Mora y Rosselló	id. 16	4000 23	id.
Guillermo Vaquer y Monteros.	id. 43	760 55	id.
Antonio Gelabert y Barceló	id. 29	698 96	id.
Antonio Sitjar y Oliver	id. 32	455 26	id.
Baltasar Valls y Mora	id. 7	780 64	id.
Gabriel Jaume y Gelabert	id. 38	773 94	id.
Gaspar Barceló y Barceló	id. 42	956 05	id.
Guillermo Barceló y Morlá	id. 18	665 48	id.
Jaime Mulet y Carrió	id. 30	444 18	id.
Juan Vert y Mora	id. 32	456 17	id.
Mateo Sastre y Masquida	id. 44	441 44	id.
Mateo Escarrer y Barceló	id. 10	1996 45	id.
Miguel Roig y Riusech	id. 21	419 11	id.
Nadal Rosselló y Pastor	id. 34	445 09	id.
Pedro José Mora y Vaquer	id. 20	456 60	id.
Ramon Morlá y Verdura	id. 16	542 39	id.
Sebastian Mora y Verdura	id. 21	686 91	id.
Vicente Mora y Juan	id. 29	521 10	id.
Jaime Vaquer y Fullana	id. 43	525 20	id.
Jaime Pastor y Verdura	id. 32	404 38	id.
Jaime Gelabert y Barceló	id. 41	504 80	id.
Juan Barceló y Sitjar	id. 42	4317 58	id.
Juan Servera y Mas	id. 19	692 26	id.
Juan Feliu y Mora doctor	id. 48	4628 22	id.
Miguel Mora y Mora	id. 32	4326 95	id.
Miguel Barceló y Masquida	id. 32	659 32	id.
Miguel Sagreras y Moll	id. 25	436 45	id.
Miguel Marimon y Mas	id. 5	1044 42	id.
Rafael Verdura y Marimon	id. 32	2438 32	id.
Ramon Sastre y Masquida	id. 49	424 90	id.

**Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.**

Bernardo Vicens y Amer notario	manzana 45	292 19	id.
Juan Mora y Servera farmacéut.	idem 3	299 71	id.

**Llummayor.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Antonio Mesquida y Castelló	Calle del Borne	3150	
Antonió Jaume y Pons	Id. de San Miguel	916	
Antonio Cantallops y Salvá	Id. Borne	428	
Antonio Salvá y Fullana	Buenosaires	1918	
Antonio Jaume y Caldés	Calle de la Feria	715	
Antonio Salvá y Mataró	Id. Mayor	918	
Antonio Ramis y Salvá	Id. Fuente	453	
Antelmo Roig y Clar	Id. Feria	489	
Antonio Puigserver y Tomas	Salom	436	
Antelmo Ferratjans y Salvá	Rey D. Jaime	804	
Antonio Boscana y Tomas	Lavandera	498	
Andres Calafat y Salvá	Salom	924	
Bartolomé Castell y Alemañy	Valle	1827	
Bartolomé Jaume y Salvá	Luna	670	
Bartolomé Monserrat y Catañy	Calle Nueva	485	
Bartolomé Salvá y Pons	Rey D. Jaime	418	
Bernardo Contestí y Salvá	San Miguel	800	

Bernardo Carbonell y Salvá Pro.	Fuente	868	Baleares.
Bartolomé Arbós y Cañellas	Feria	437	
Bernardo Amengual y Tomas	Salom	548	
Bernardo Ripoll y Noguera.	Fuente	532	
Bernardo Tomas y Salvá	Gracia	570	
Gabriel Clar y Salvá	Rey D. Jaime	3104	
Gabriel Serra y Taberner	Fuente	697	
Gabriel Salvá y Salvá	Rey D. Jaime	4406	
Gerónimo Tomas y Jaume	Campos	538	
Guillermo Sastre y Feliu	Union	407	
Guillermo Aulet y Mir	Angeles	1119	
Guillermo Salvá y Gelabert	Buenosaires	3937	
Gabriel Salvá y Rubi	Id.	934	
Gregorio Clar y Salvá	Id.	1081	
Gabriel Mojer y Tomas	Valle	738	
Jaime Juan y Aulet	Id.	924	
Jaime Talladas y Salvá	San Miguel	1374	
Jaime Tomas y Amengual	Borne	587	
Juan Salvá y Garau	Fuente	417	
Jaime Sitjar y Cortey	Id.	1004	
Jaime Ferratjans y Salvá	Vandera	748	
Jaime Salvá y Garau	Purgatorio	477	
Jaime Clar y Ramis	Valle	858	
Juan Catañy y Salvá	Feria	2776	
Juan Mut y Sastre	Plaza	1173	
Juan Caldés y Amengual	Monasterio	888	
Juan Monserrat y Jaume	San Miguel	470	
Juan Ballester y Cardell	Plaza	487	
Juan Fullana y Compañy	Convento	644	
Juan Mir y Vidal	Purgatorio	487	
Julian Salvá y Cardell	Buenosaires	468	
Lorenzo Socias y Garau	Esperanza	543	
Miguel Vidal y Fullana	Convento	514	
Mateo Caldes y Salvá		468 88	
Juan Catañy y Amengual		1085 65	
Antonio Gari y Rumbera	calle de la Plaza	471	
Agustin Garcia y Clar	Id. Mayor	625	
Juan Cerdá y Ros	Id. Oriente	435	
Nicolas Garau y Juliá	Id. Salom	568	
Miguel Jaume y Vidal	Plaza	1361	
Miguel Servera y Monserrat	Feria	1259	
Miguel Puig y Rubi	Convento	2167	
Miguel Fullana y Ferratjans	Nueva	586	
Mateo Gamundi y Salvá	Rey D. Jaime	430	
Nadal Vidal y Frigola	Fuente	1335	
Pedro Antonio Mataró y Roig	Id.	1076	
Pedro Odon Mut y Clar	Buenosaires	1362	
Pedro Antonio Salvá y Carbonell.	Feria	464	
Pedro Antonio Catañy y Amengual	Salom	1161	
Pedro Antonio Font y Mut	Id.	431	
Pedro Antonio Socias y Mesquida.	Fuente	2180	
Pedro Compañy y Ferretjans	Rey don Jaime	515	
Pedro Odon Catañy y Vicens	Esperanza	461	
Rafael Segura y Bonnin	Fuente	405	
Rafael Barceló y Salvá	Estrella	1632	
Sebastian Frigola y Mataró	Campos	1607	
Ventura Salvá y Ramis	Gracia	692	

**Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.**

D. Antelmo Mataró y Roig farmac.	Fuente	284	
Francisco Aulet y Roig, médico.	Borne	384	

**Algaida.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Antonio Oliver y Pujol	calle Mayor	1320	
Antonio Sastre y Cerdá	la Torreía	789	
Bartolomé Trobat, Pro.	son Trobat	1915	
Bartolomé Janer y Janer	son Janer	512	
Damian Pou y Amengual	son Verdura	1029	
Francisco Sastre y Llompart	cas Brau	792	
Francisco Munar y Juan	la Plaza	409	
Gabriel Pujol y Bibiloni	calle de la Roca	1560	
Guillermo Munar y Rigo	la Union	682	
Gabriel Ramonell y Juan	son Maig	620	
Guillermo Pascual y Oliver	calle Mayor	534	
Guillermo Crespi y Sastre	Esperanza	476	
Juan Mulet y Bestard	la Plaza	3256	
José Verdura y Puigserver	idem	461	
Juan Oliver y Pou	Son Maig	401	
Lucas Solivellas y Oliver	predio Aubeña	626	
Lorenzo Oliver y Pujol	la Plaza	573	
Miguel Sastre y Sastre	son Veñy	2459	
Miguel Coll	can Vert	429	
Pedro Mulet y Llompart	hostal den Gí	659	
Pedro Juan Ribas y Garcías	los Caballeros	425	
Rafael Fiol y Andreu	son Mayol	536	
Sebastian Garau y Garau	calle Mayor	782	
Ramon Martorell	calle de la Plaza	810	
Francisco Montblanch y Vidal	id. de los Caballeros	628	
Bartolomé Bibiloni y Oliver	predio Marina	595	
Agustin Garcías y Amengual	id. la Serra	526	
Gabriel Verdura y Ribas	calle Mayor	490	
Sebastian Llompart y Roig	id. la Roca	461	
Andres Gelabert y Munar	id. la Victoria	438	
Gabriel Martorell y Torrens	predio son Mas	429	
Juan Antonio Mulet y Munar	calle de San Juan	426	
Julian Cardell y Ribas	id. la Victoria	420	

**Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.**

D. Gabriel Oliver y Pujol, médico	id. de la Ribera	207	
-----------------------------------	------------------	-----	--



**SESTO DISTRITO.**

**Primera seccion. = Mahon. = Cabeza.**

**Mahon.**

Electores mayores contribuyentes.	Domicilio.	Cuota de contribucion directa.	Provincia en que se satisface dicha contribucion.
D. Antonio Pons y Pons	Predio Binibeca vey	1240 85	Baleares.
Antonio Orfila y Carreras	Id. Aubertonas	731 38	id.
Antonio Orfila y Carreras	Id. Mosupta nou	473 33	id.
Antonio Cardona y Vinent	Calle de San Roque	405 28	id.
Antonio Pons y Joel	Plaza de la Arravaleta	977 10	id.
Antonio Pons y Sancho	Calle Puente del castillo.	2760 91	id.
Antonio Carreras y Olives	Predio Mosupta amagat	1430 93	id.
Antonio Pons y Mercadal	Calle de San Jorge	1676 16	id.
Antonio Passarius y Ferrer	Id. de la Arravaleta	3307 33	id.
Antonio Mercadal y Ramis	Id. Nueva	4806 14	id.
Antonio Portella y Portella	Calle de Alonso III	1828 50	id.
Antonio Carreras y Roca	Calle de Anuncivay	1053 22	id.
Antonio Carreras y Orfila	Predio Binimaymut	654 43	id.
Antonio Prieto y Alimundo	Calle del Bastion	1411 97	id.
Antonio Cardona y Vidal	Predio Torelló	750 96	id.
Antonio Marques y Subirats	Calle del Castillo	1628 09	id.
Antonio Seguí y Vanrell	Id. de Isabel II	2735 37	id.
Antonio Mir y Mercadal	Id. id.	480 81	id.
Antonio Sintés y Carreras	Predio Torret	712 22	id.
Antonio Pons y Comellàs	Calle Anuncivay	3006 89	id.
Antonio Carreras y Gomila	Predio Sonarrosa	619 63	id.
Antonio Monjo y Brinis	Calle del Arrabal	836 56	id.
Antonio Carreras y Guardia	Predio Biniati	758 45	id.
Antonio Carreras y Guardia	Id. Alqueria cremada	488 45	id.
Andres Comellas y Pons	Plaza de la Miranda	687 46	id.
Antonio Febrer y Vidal	Calle Isabel II	680 54	id.
Antonio Carreras y Pons	Predio Torellonet	495 50	id.
Antonio Caïmaris y Jamet	Calle de las Moreras	569 64	id.
Antonio Julià y Florit	Id. de Anuncivay	589 39	id.
Antonio Sitjas y Pons	Id. de Cifuentes	469 93	id.
Antonio Carreras y Neto	Id. de Anuncivay	1060	id.
Bartolomé Mercadal y Escudero	Id. del Angel	1043 60	id.
Bernardo Paz Martínez	Id. de la Infanta	569 64	id.
Bartolomé Rotger y Taltavull	Id. de la Arravaleta	784 40	id.
Bartolomé Mora y Triay	Id. de la Constitucion	414 76	id.
Bartolomé Escudero y Roca	Calle de San Fernando	1828 91	id.
Bartolomé Olives y Goñalons	Predio Son Tretse nou	549 22	id.
Benito Mercadal y Seguí	Calle de la Infanta	486 82	id.
Bartolomé Deyá y Mir	Id. Nueva	453 53	id.
Bartolomé Mesa y Crespi	Id. de la Concepcion	802 57	id.
Bartolomé Sans y Coll	Id. Portal de Mar	679 70	id.
Bernardo Tremol y Piris	Plaza de la Constitucion.	1143 79	id.
Bernardo Seguí y Sintés	Predio Santa Ana	1059 55	id.
Bernardo Carreras y Pons	Id. Binisafuller	1037 38	id.
Bernardo José de Olives y Seguí	Calle de San Roque	465 41	id.
Benito Pons y Fábregues	Id.	741 46	id.
Cristóbal Mir y Mercadal	Id. de Isabel II	3519 94	id.
Cristóbal Pons y Pons	Predio Biniati	492 77	id.
Cristóbal Pons y Carreras	Id. Tornati de Carreras.	1250 21	id.
Cristóbal Pons y Pons	Predio Curniavell	739 58	id.
Domingo Carlos y Paulí	Calle del Rosario	710 20	id.
Diego Salord y Montañés	Calle de Santa Teresa	679 24	id.
Domingo Vares y Cepillo	Id. de Deyá	573 41	id.
Domingo Vidal y Vives	Id. de San Roque	1796 54	id.
Domingo Orfila y Sastre	Id. del Arrabal	680 17	id.
Domingo Masa y Declara	Id. de Adnover	469 93	id.
Espiridion Ládico y Font	Plaza del Principe	2252 96	id.
Francisco Pons y Angles	Calle del Arrabal	1521 10	id.
Francisco Costa y Faner	Id. de la Arravaleta	3666 34	id.
Francisco Seguí y Poli	Id. del Cármen	2865	id.
Francisco Martorell y Llisart	Id. de Deyá	1016 21	id.
Francisco Orfila y Carreras	Predio Bentalfa	680 40	id.
Francisco Orfila y Pons	Calle Cos de gracia	639 50	id.
Francisco Borrás y Mercadal	Id. de Cifuentes	1229 33	id.
Francisco Vinent y Vives	Id. de San Fernando	989 34	id.
Francisco Morillo y Capó	Id. de San Roque	612 55	id.
Francisco Neto y Carreras	Id. del Arrabal	586 66	id.
Francisco Preto y Pirez	Id. de San Fernando	993 14	id.
Francisco Mercadal y Neto	Id.	2062 55	id.
Francisco Andreu y Roig	Id. Puente del castillo	1477 58	id.
Francisco Pons y Goñalons	Predio Biniati	1201 97	id.
Francisco Vidal y Alimundo	Calle de San Jorge	2234 02	id.
Francisco Goñalons y Orfila	Predio Tornalti	766 08	id.
Francisco Ponseti y Gomila de José	Plaza del Principe	590 70	id.
Francisco Femenias y Reyes	Calle de Isabel II	618 98	id.
Francisco Ponseti y Gomila	Plaza de San Roque	534 99	id.
Francisco Mascaró y Goñalons	Predio Torrelló amagat	514 66	id.
Francisco Carreras y Socias	Predio Mosupta	834 19	id.
Francisco Andreu y Pons	Plaza de la Constitucion.	603 68	id.
Francisco P. Taltavull y Pons	Calle de Deyá	793 92	id.
Francisco Nusa y Prats	Id. del Castillo	408 10	id.
Gabriel Pons y Carreras	Predio Mosupta vell	578 30	id.
Gabriel Seguí y Oliver	Calle del Cármen	511 34	id.
Gabriel Carreras y Orfila	Id. del Horno	688 98	id.
Guillermo de Olives y Seguí	Id. de San Roque	462 96	id.
Guillermo Y. de Olives y Martorell	Id.	5111 86	id.

Gabriel Carreras y Orfila	Predio Mosupta	2239 49	Baleares.
Guillermo Pons y Dancour	Plaza del Retiro	936 30	
Gabriel Pons y Coll	Calle de San Roque	577 09	
Gabriel Orfila y Carreras	Predio Algendar	1975 10	
Gabriel Seguí y Vidal	Calle de Cifuentes	1373 18	
Gabriel Pons y Seguí	Predio Torellonet	748 22	
Gabriel Fronti y Femenias	Calle de San Juan	477 22	
Gabriel Orfila y Sintés	Predio Binifadet	476 78	
Gabriel Carreras y Seguí	Id. Binimaimut	3736 78	
Guillermo Orfila y Olives	Id. Algendar	801 22	
Guillermo Ignacio Serra y Savall.	Calle de Deyá	939 86	
Guillermo Orfila y Olives Pro.	Id. del Angel	414 29	
Gregorio Fernandez y Dominguez	Id. de la Arravaleta	710 20	
Juan Orfila y Carreras	Predio Binisafuller	792 58	
Juan Pons y Pons	Id. Curina nou	661 10	
Jorge Seguí y Mercadal	Calle de las Moreras	7307 38	
Juan Hernandez y Vila	Id del Rosario	572 98	
Jaime Riera y Casadevall	Id. Nueva	477	
José María Medina y Chiarvetti	Id del Castillo	779 10	
Juan Vanrell y Vanrell	Id del Horno	1130 13	
Juan Pons y Vinent	Id.	779 10	
Juan Olives y Carreras	Id. de la Infanta	605 97	
Jaime Nemesio Pons y Carreras.	Id. de las Moreras	547 83	
José Morro y Vidal	Id. del Arrabal	469 93	
Jaime Anglada y Cardona	Id de la Iglesia	795 66	
José Taltavul y Olives	Plaza de la Arravaleta	627 17	
José Carreras ántes de Vigo	Calle Bastion	26000	
José Seguí y Mercadal Pro.	Calle de las Moreras	2307 38	
José Vidal y Vives	Id de San Roque	1281 88	
José María de Olivar y Vidal	Id.	11771 09	
José Vinent y Fontcuberta	Id.	645 41	
José Hernandez y Torres	Id. del Rosario	711 78	
José Soler y Siquier	Id. de las Moreras	3269 48	
José Seguí y Marsella	Id. de Adnover	950 37	
José Mercadal y Soler	Plaza de la Constitucion.	5686 31	
José Lluch y Comellas	Calle de Anuncivay	2766 74	
José Salas y Serra	Plaza del Cármen	710 20	
José Alberti y Vidal	Calle de Isabel II	5073 70	
Juan Olives y Sintés	Predio Biniparrell	1419 70	
Juan Pons y Soler	Calle de Isabel II	2834 84	
Juan Carreras y Vidal	Predio Biniancolla	1720 51	
Juan Carlos Cardona y Enrich	Calle de Anuncivay	1278 85	
Juan Fábregues y Pascual	Id. Nueva	544 13	
Juan Pons y Orfila	Id. del Arrabal	1044 03	
Juan Escudero y Seguí	Id. Nueva	800 11	
Juan Riudavets y Femenias	Id del Norte	713 83	
Juan Villalonga y Tuduri	Predio Toraxer	715 66	
Juan Pons y Cardona	Calle del Castillo	742	
José Carrillo y Miralles	Id.	710 20	
José P. Taltavull y Garcias	Id de Deyá	1052 78	
José Orfila y Sintás	Id de las Moreras	710 20	
José Lucena y Pomar	Id. de la Arravaleta	605 97	
José Ponseti y Gomila	Id. del Rosario	403 20	
José Hospitaler y Cavaller	Id. del Cármen	494 67	
Joaquin Clar y Cardona	Id. Cos de Gracia	883 93	
José Domingo y Vives	Id. Nueva	710 20	
Juan Miguel Morilla y Capó	Id. de San Roque	664 33	
Juan Papelcudi y Escrivá	Id. del Bastion	447 92	
Juan Villalonga y Flaquer	Plaza de la Constitucion.	2310 31	
Juan Pons y Pons	Predio Cugallonet	2066 73	
Juan Font y Vidal	Calle de Isabel II	1061 31	
Juan Pons y Andreu	Id. Cos de Gracia	1106 21	
Juan German y Coll	Id. de San Fernando	1708 15	
Juan Sintés y Alzina	Predio Binifaell	1348 85	
Juan Victori y Carreras	Calle de la Infanta	1021 10	
Juan Taltavull y Garcia	Id.	4344 58	
Juan Mesa y Sintés	Id. de San Roque	556 45	
Juan Pons y Pons	Predio Trebeluger	1195 49	
Juan Neto y Vinent	Calle Cos de Gracia	490 90	
Juan Orfila y Pons	Id. de Cifuentes	1704 96	
Juan Seguí y Carreras	Predio Telati de Baix	864 63	
Juan Sintés y Seguí	Id. Trepuconet	666 29	
Juan Mercadal y Portella	Calle de Alonso III	2142 86	
Juan Amorós y Quintana	Id. de San Jorge	510 19	
Juan de Vidal y Febrer	Id. de Isabel II	5528 10	
Juan José Sancho y Pons	Id.	2145 89	
Juan Pons y Mercadal	Calle del Cármen	1690 38	
Juan Rodriguez y Ximenez	Id. de Isabel II	842 58	
Juan Tuduri y Pons	Id. de Gracia	504	
Juan Sancho y Caules	Id de San Roque	4228 64	
Juan Grafulla y Morales	Id. del Arrabal	826 80	
Jaime Pons y Febrer	Id. de Isabel II	3708 37	
Jaime Uhler y Soler	Id del Castillo	905 46	
Jaime Pons y Pons	Id. de San José	1604 33	
Jaime Monjo y Brinis	Id. del Cármen	490 86	
Jaime Villalonga y Carreras	Id de las Moreras	1234 92	
Jaime Moisi y Pons	Id. de San Fernando	579 60	
Jaime Andreu y Ponseti	Id.	420 77	
Jaime Moncada y Triay	Id. del Arrabal	1271	
Jaime Seguí y Marsella	Id de la Arravaleta	517 73	
Jaime Moncada y Soler	Id. de Adnover	2234 56	
Joaquin Alberti y Febrer	Id de Isabel II	2712 67	
Lorenzo Pons y Seguí	Id. del Arraval	2766 96	
Lorenzo Seguí y Poli	Id. del Cármen	2821 57	
Lorenzo Pons y Villalonga	Plaza de la Esplanada	529 77	
Lorenzo Escrivá y Gomila	Predio Llumésanas	3026 30	
Lorenzo Pol y Borrás	Calle de Deyá	628 56	
Lorenzo Escudero y Seguí	Id. Portal de Mar	409 54	
Lorenzo Gomila y Orfila	Predio Algendar	2398 89	
Lorenzo Orfila y Goñalons	Calle de Deyá	437 18	
Lorenzo Gimier Vacarizes	Id. Portal de Mar	1467 63	



Luis Monjo y Vicens	Plaza del Principe	636 89	Baleares.
Lorenzo Pons y Carreras	Predio Musutta	1021 25	id.
Lorenzo Vanrell y Vanrell	Calle Arravaleta	1130 13	id.
Lorenzo Pons y Orfila	Idem de la Infanta	763 20	id.
Lorenzo Pons y Monticelli	Id. del Castillo	779 10	id.
Matias Segui de la Guardia	Calle de las Moreras	672 60	id.
Marcos Pons y Pons	Predio Monple	553 97	id.
Marcos Pons y Gomila	Id. Torrelló	712 37	id.
Miguel Costa y Faner	Calle de la Arravaleta	1506 74	id.
Miguel Monjo y Gelabert	Id. del Arraval	605 67	id.
Miguel Segui y Elias	Id.	583 98	id.
Miguel Olives y Goñalons	Predio Biniparell	567 22	id.
Miguel Floris y Literas	Calle del Carmen	452 18	id.
Narciso Mercadal y Panedas	Id. de Alonso III	8888 98	id.
Nicolas Orfila y Caules	Id. del Arraval	813 66	id.
Nicolas Borrás y Lladó	Id. Nueva	605 97	id.
Onofre Costabella y Angles	Id. Cos de Gracia	592 27	id.
Pablo Mercadal y Pujol	Id. de Deyá	832 31	id.
Pedro Montañez y Pons	Id. de Alonso III	4473 09	id.
Pedro Saura y Quetglas	Id. del Norte	6041 83	id.
Pedro Mir y Pons	Id. del Arraval	5385 38	id.
Pedro Segui y Vidal	Predio Malbuger nou	1796 98	id.
Pedro Escudero y Roca	Calle del Comercio	2015 46	id.
Pedro Pons y Mercadal	Id. de Deyá	2404 09	id.
Pedro Pons y Pons	Id. Nueva	551 81	id.
Pedro Orfila y Carreras	Predio Biniancollet	3253 39	id.
Pedro Pons y Orfila	Calle del Arraval	8065 44	id.
Pedro Vinent y Mascaró	Id. Buenaire	412	id.
Pedro Fuxá y Gelabert	Id. de Deyá	746 93	id.
Pedro Pons y Pons	Predio Alqueria Cremada.	562 67	id.
Pedro Pons y Fontcuberta	Calle de las Moreras	794 64	id.
Pedro Carreras y Orfila	Predio Addabus	477 79	id.
Pedro Antonio Font y Garcia	Calle de Deyá	1578 67	id.
Pedro Orfila y Segui	Predio Algendar	580 18	id.
Pedro Segui y Michel	Calle de Alonso III	818 06	id.
Pedro Goñalons y Vidal	Predio Biniancolla	1220 69	id.
Pedro Cardona y Pons	Calle Nueva	569 96	id.
Rafael Femenias y Gahona	Plaza del Principe	1953 67	id.
Rafael Alberti y Febrer	Calle de Isabel II	2837 09	id.
Rafael Portella y Pons	Id. de Anuncivay	957 80	id.
Rafael Febrer y Vidal	Id. de Isabel II	8583 78	id.
Ramon Garcia y Rotger	Id. de San Jaime	416 74	id.
Rafael Portella y Angles	Id. de las Moreras	502 07	id.
Roque Cardona y Pons	Id. de Adnover	1270 54	id.
Rafael Prieto y Caules	Id. del Bastion	618 48	id.
Simon Maria de Sintas y Sintas.	Id. del Rosario	7216 45	id.
Simon Saura y Font	Id. de las Moreras	796 91	id.
Sebastian Fuxá y Andreu	Id. de Isabel II	459 07	id.
Teodoro Ládico y Font	Plaza de la Miranda	3878 90	id.
Tomas Villalonga y Villalonga	Predio Toraxer	889 05	id.
Tomas Alberti y Sancho	Calle de Isabel II	4812 19	id.
Vicente Vidal y Segui	Predio Trebeluger	457 06	id.
Vicente Carreras y Guardia	Id. Algendaret	783 36	id.

**Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.**

D. Andres Hernandez Cuasco médico	Calle de la Luna	503 22	id.
Antonio Mercadal y Pons, id.	Id. de Deyá	492 42	id.
Cristóbal Sans y Tremol, abogado	Id. de Anuncivay	575 90	id.
Francisco Orfila y Caules, id.	Plaza de la Constitucion.	330 07	id.
Gerónimo Escudero y Roca médico	Calle de San Fernando	1164 89	id.
Guillermo Sintes y Pons, farmac.	Id. de las Moreras	388 51	id.
Jaime Ferrer y Parpal, médico	Plaza del Carmen	407 04	id.
José Fargas y Fronti, abogado	Calle de San Alberto	229 97	id.
Marcelino Segui y Michel, médico.	Id. de Alonso III	243 80	id.
Pedro Segui y Pons, id.	Id.	275 60	id.
Ramon Ballester y Pons, abogado.	Id. del Angel	285 14	id.
Jaime Rofill y Suñer	Id. del Castillo	291 17	id.
Juan Camps y Pons	Id. de San Fernando	250 07	id.

**Alayor.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Antonio Orfila y Pons de Juan	Bellver vell	896 56	Baleares.
Antonio Villalonga y Barber	Calle Menor	739 5	id.
Bartolomé Alberti y Mascaró	Id. del Horno	2575 15	id.
Bartolomé Mascaró y Villalonga	Id. de la Reina	2154 13	id.
Basilio Pons y Mascaró	Id. Mayor	1163 40	id.
Basilio Pons y Villalonga	Id. de San Antonio	1361 84	id.
Basilio Enrich y Pons	Id. del Horno	1074 24	id.
Bernardo Riudavets y Pons	Id. de la Reina	1227 74	id.
Bartolomé Pelliser y Garriga	Plaza del Principe	487 21	id.
Bernardo Pons y Villalonga de Bernardo	Id. de San Antonio	1269 25	id.
Benito Pons y Pons	Bellver nou	574 31	id.
Bernardo Segui y Carreras	Lloc Nou	864	id.
Cosme Tremol y Mercadal	Calle Menor	806 04	id.
Constantino Pons y Pons	Id. de la Plaza	7347 01	id.
Diego Salor y Salor	Id. Mayor	4697 91	id.
José Mora y Orfila	Id. de la Reina	421 51	id.
Juan Sintes y Orfila de Antonio	Id. Menor	591 26	id.
Juan Febrer y Rotger	Id. de Santa Rita	896 36	id.
Juan Vinent y Pons	Id. Turmadeu	1218 24	id.
Juan Llambias y Carreras	Id. San Lorenzo	417 72	id.
Juan Pons y Carreras	Mola	1379 52	id.
Lorenzo Carreras y Villalonga	Torralba	584 64	id.
Lorenzo Villalonga y Puig	Calle de la Iglesia	2376 40	id.
Lorenzo Segui y Segui	Lloc Nou	686 88	id.
Lorenzo Villalonga y Mascaró	Calle de San Macario	852 48	id.
Lorenzo Pons y Salord	Id. de Santa Rita	1304 48	id.
Lorenzo Pons y Vinent	Id. de la Cova	1068 48	id.

Lorenzo Carreras y Gomila	Id. de Cutaina	1346 54	Baleares.
Lorenzo Villalonga y Pons	Id. de Santa Eulalia	1736 64	id.
Miguel Orfila y Mascaró	Lloch Nou	1500 12	id.
Miguel Segui y Segui	Id.	567 36	id.
Miguel Mercadal y Cardona	Calle de la Parra	497 29	id.
Nicolas Pons y Pons	Id. de Llunena	632 16	id.
Pedro Mascaró y Orfila	Cutaina	1018 08	id.
Pedro Salord y Montañez	Mayor	1283 04	id.
Pedro Carreras y Carreras de Juan	Alcaiduset	650 59	id.
Pedro Carreras y Carreras	Carreró	419 04	id.
Pedro Pons y Pons	Alcaidus	688 74	id.
Pedro Vinent y Villalonga	Santa Creu	681 70	id.
Pedro Villalonga y Vinent	Binixabó	682 56	id.
Vicente Carreras y Vidal	Alcaidus	2360 51	id.
Vicente Orfila y Carreras	Son Costa	489 17	id.
Vicente Pons y Carreras	Llucasaldu	852 48	id.
Vicente Carreras y Orfila	Llucalari	1734 19	id.

**Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.**

D. Juan Hernandez y Dominguez, f.	De la Virgen	286 64	id.
Nicolas Guardia y Meliá, médico.	De la Sala	346 40	id.

**Segunda seccion. = Ciudadela. = Cabeza.**

**Ciudadela.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Antonio Triay y Maurant	Calle de Mirador	558 61	Baleares.
Antonio Nieto y Llambias	Id. San Cristóbal	889 97	id.
Antonio Pons y Pons	Id. Carniceria	548 33	id.
Agustin Carrió y Orfila	Id. Santa Clara	729 93	id.
Agustin Maria Carrió y Lopez	Id. Id.	787 09	id.
Bartolomé Salord y Gelabert	Id. San Sebastian	436 98	id.
Bernardo José de Olives y Vigo	Id. Catedral	11190 97	id.
Francisco de Quadrado y Alberti.	Id. San Antonio	1445 03	id.
Albranca Escmo. Sr. Marques de	Calle Santisimo	13479 29	id.
D. Felipe Caimari y Garcias	Plaza Vieja	410 71	id.
Gaspar Jorge Saura y Carreras	Santisimo	9221 78	id.
Juan Sintes y Capellá	Mayor Borne	1212 48	id.
Juan Triay y Maurant	Verduras	1765 60	id.
Juan Rotger y Marques	Curniola	499 64	id.
Miguel Bagur y Quadrado	Verduras	443 58	id.
Rafael Oleo y Quadrado	Plaza Vieja	451 89	id.
Simon Marques y Fiol	Hospital	746 42	id.
Tomas José Salord y Salord	San Antonio	3497 09	id.
Francisco Capó y Segui	Id. San Jaime	1995 33	id.
Gabriel Squella y Olives	Id. San Sebastian	18053 52	id.
Gabriel Gomila y Roselló	Id. mayor del Borne	1058 29	id.
Guillermo Caimaris y Vives	Id. Mahon	491 83	id.
Jaime Mayans y Comellas	Id. Verduras	720 58	id.
Jaime Arquimbau y Escudero	Id. de Artruix	857 11	id.
Jaime Sastre y Roils	Id. Nueva	888 24	id.
Jaime Ladron de Guevara	Id. S. Francisco	828 02	id.
José Salord y Salord	Id. Cuniola	692 69	id.
José Sintas y Benejams	Id. Carniceria	440 08	id.
José Pons y Truyls	Id. Alcántara	600 85	id.
Juan Carreras y Vigo	Id. de San Rafael	4430 58	id.
Juan Sancho y Giró	Id. Nueva	954 85	id.
Juan Fabrér y Allés	Id. San Cristóbal	1160 77	id.
Juan Cursach y Andreu	Id.	795 43	id.
Juan Sastre y Pomar	Id. Plaza nueva	675 49	id.
Juan Vives y Quadrado	Id. de las Verduras	575 77	id.
Juan Salord y Fedelich	Id. de la Cunsola	669 79	id.
Juan Florit y Pomar	Id. Plaza Nueva	810 80	id.
Juan Tremol y Janer	Id. Artruix	2083 86	id.
Juan Florit y Piris	Id. San Cristóbal	661 21	id.
Lorenzo Torres y Catalá	Id. Alcántara	914 61	id.
Lorenzo Salord y Bagur	Plaza vieja	560 73	id.
Lucas Latorre y Florit	Cuniola	753 02	id.
Mariano Sancho antes de Sintas.	S. Gerónimo	2160 62	id.
Marcos Maria Carreras y Vigo	Santisimo	3710 05	id.
Marcos Squella y Saura	San Sebastian	2921 32	id.
Matias Capellá y Quadrado	Verduras	766 35	id.
Miguel Roselló y Arguinbau	Rosario	1198 21	id.
Pedro Carrió y Lopez	Artruix	973 38	id.
Pedro Martorell y Olives	Mayor Borne	6169 95	id.
Simon Saura Squella	Plaza vieja	742 25	id.
Sebastian Bagur y Bagur	Rosario	564 61	id.
Torre Saura Sr. Conde de	Mayor Borne	25662 22	id.

**Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.**

D. Estévan Sastre y Tremol médico cirujano	Nueva	222 60	id.
José Morera y Janer farmacéutico.	Plaza vieja	212	id.
Juan Escacena y Villarejo cano	Santa Clara	270	id.
Vicente Simó y Bagur, médico	Obispo	222 60	id.

**Ferrerías.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Antonio Allés y Salas	Predio Son Gornés	766 46	id.
Juan Coll y Mercadal	Id. Algendar	1199 06	id.

**Mercadal.**

**Electores mayores contribuyentes.**

D. Antonio Pallicer y Casasnovas	Calle de Isabel II	434	id.
Bernardo Alzina y Sintas	Predio Binicudrelle	696 11	id.
Juan Carrió y Llina	Calle de Isabel II	656 79	id.



# SEPTIMO DISTRITO.

## Cabeza. = Ibiza.

### Ibiza.

Electores mayores contribuyentes.	Domicilio.	Cuota de contribucion directa.	Provincia en que se satisface dicha contribucion.
D. Antonio Llobet y Arabi	Cuesta Vieja	619 64	Baleares.
Antonio Sebastian Puiggros y No-guera.	Calle de S. Vicente	552 47	id.
Antonio Bardaxi y Balanzad	Id. Mayor	891 70	id.
Antonio José Colomar y Torres	Plaza de S. Telmo	633 92	id.
Antonio Escanellas y Soler	Calle de la Virgen	424 93	id.
Antonio María Roselló y Cabot.	Id. de Santo Domingo	786 17	id.
Antonio Ferrer y Sala	Id. de la Cruz	2021 92	id.
Antonio Riquer y Ribas	Id. de S. Carlos	886 54	id.
Antonio Riera y Arroyos	Id. de San Vicente	548 98	id.
Antonio García y Calbet	Id. de la Virgen	488 57	id.
Antonio Amengual y Tur	Calle de la Acequia	410 73	id.
Bartolomé Ramon y Tur	Id. Breve	777 14	id.
Bartolomé Ferrer y Serra	Id. id.	406 80	id.
Bartolomé Tur y Burrut	Id. del Mar	410 50	id.
Bartolomé Sorá y Tuells	Plaza de la Constitucion.	507 30	id.
Bernardo Sellaras y Tur	Id. de S. Telmo	788 72	id.
Cárlos Ramon y Tur	Calle Breve	520 14	id.
Domingo Valarino y Pozo	Id. de la Riba	1232 78	id.
Edmundo Wallis y Valls	Id. de San Vicente	3926 68	id.
Francisco Ferrer y Guasch	Plaza de la Tertulia	1939	id.
Francisco Vilas y Domingo	Calle del Norte	504 8	id.
Francisco Tomas y Planells	Escalera de Piedra	686 47	id.
Guillermo Wallis y Valls	Id. San Carlos	548 55	id.
Ignacio de Arabi antes Llobet	Id. Santa María	1608 9	id.
Ignacio Llombart y Valls	Id. del Rosario	670 82	id.
Jacobo Cirer y Ferrer	Id. de la Conquista	521 32	id.
José Guasch y Guasch	Id. del Mar	731 81	id.
José Hernandez y Vich	Cuesta de la Drazaneta	505 44	id.
José Sorá y Tur	Calle Mayor, Usarina	547 75	id.
José Ferrer y Oliver	Id. San Miguel	1535 86	id.
José Ramon y Tur	Id. del Norte	641 85	id.
José Tur y Llaneras	Id. S. Vicente	411 61	id.
Juan Torres y Bonet	Radio de S. Cristóbal	843 55	id.
Juan Tur y Llaneras	Id. de S. Vicente	1975 50	id.
Juan Llobet y Arabi	Cuesta Vieja	432 74	id.
Juan Coll y Soler	Escalera de Piedra	433 9	id.
Juan Tur y Gotarredona	Id. San Miguel	535 19	id.
Juan Ramon y Torres	Plaza de San Telmo	869 61	id.
Manuel Escandell y Serra	Calle del Norte	831 12	id.
Miguel Sorá y Tur	Plaza de San Telmo	2770 40	id.
Miguel Ramon y Roselló	Calle de la Cruz	600 33	id.
Narciso Puget y Ravell	Calle de las Monjas	565 88	id.
Pedro Calbet y García	Id. de la Virgen	656 50	id.
Pedro Palau y Acuenza	Plaza de la Constitucion.	685 70	id.
Pedro Jasso y Sala	Calle de S. Luis	558 72	id.
Pedro Matutes y Pujol	Id. de la Cruz	893 73	id.
Ramon Gotarredona y Planells	Id. de San Benito	441 61	id.
Sebastian Ramon y Tur	Plaza de la Constitucion.	709 49	id.
Vicente Colomar Suñer	Calle de S. Ignacio	434 27	id.
Vicente Gotarredona y Juan	Id. de S. Carlos	690 87	id.
Antonio Ferrer y Bonet	Radio de San Cristóbal	430 24	id.
Francisco Riquer y Ribas	Calle de San Luis	412 65	id.
Ignacio Tur y Riera	Plaza de San Telmo	445 20	id.
Jorge Wallis y Valls	Calle de Santo Domingo	409 08	id.
José Céspedes y Reines	Id. del Mar	467 11	id.
José Amengual y Tur	Id. del Norte	408 99	id.
Vicente Escandell y Torres	Radio de San Cristóbal	424 08	id.
Bartolomé Ramon y Roselló	Calle Breve	435 21	id.
<b>Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.</b>			
D. Emilio Sorá y Tur farmacéutico.	Plaza de San Telmo	238 50	id.
Francisco Javier Gotarredona y Juan, abogado	Calle de San José	365 99	id.
Ignacio Riera y Tur, canónigo	Calle de la Conquista	310 73	id.
José Puget y Ravell Pro., cgo.	Calle Mayor	231 39	id.
José Cardona y Ramon farm <sup>o</sup>	Plaza de la Tertulia	527 93	id.
José Juan y Senti, médico	Calle de Santa Lucía	325 19	id.
José Cirer y Tur capitán retirado.	Id. de San Vicente	208 60	id.
José Enrique Riquer y Ribas ab <sup>o</sup>	Calle de las Monjas	502 84	id.
Mariano Riquer y Ribas abogado.	Id. de Santa María	659 52	id.
Roque Planells y Caravaca, mé-dico cirujano	Id. de Santa Lucía	560 34	id.
Sebastian Llombart y Riera, mé-dico cirujano	Plaza de la Constitucion.	588 79	id.
Miguel Pineda y Ferrer, médico.	Calle Breve	383 59	id.
Manuel Valarino y Sellaras ab <sup>o</sup>	Id. de la Riba	284 96	id.
Bernardo Sellaras y Colomar, id.	Id. Breve	207 64	id.
Vicente Gotarredona y Tur, id.	Id. San Carlos	257 22	id.

### San José.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Suñer y Tur Panno	San Jorge	435 27	id.
Antonio Ribas y Ribas Sindich	San Agustin	740 83	id.
Bartolomé Torres Ned y Sala	San Jorge	446 80	id.
Bernardo Prats Roix y Prats	San José	458 33	id.

Bernardo Prats y Prats Churat	Id.	443 78	Baleares.
Francisco Serra y Torres de otro.	San Jorge	428 8	id.
Francisco Ribas y Tur Parreta	Id.	432 39	id.
Francisco Prats y Ribas Costas	San José	673 9	id.
Antonio Torres Orvay de Andres.	San Francisco de Paula.	513 11	id.
Francisco Serra y Tur de Antonio.	San Jorge	645 79	id.
José Ribas de Bartolomé Tur Ga- wano	San José	432 39	id.
Pedro Ribas y Tur Casa vilda	San Agustin	474 18	id.
José Tur y Turde Bartolomé Olivar	San Agustin	482 83	id.
Juan Orvay y Ribas de José	San Jorge	400 68	id.
Juan Serra de Antonio y Tur	Id.	616 88	id.
Vicente Serra y Torres de Franc. <sup>o</sup>	Id.	1039 18	id.
Vicente Ferrer y Sala la Pi	San José	804 24	id.
Vicente Ribas y Tur Parreta	San Jorge	446 6	id.

### San Antonio Abad.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Costa y Costa	Santa Ines	423 91	id.
Antonio Roselló y Ferrer	San Rafael	424 27	id.
Antonio Ramon y Prats	Id.	542 15	id.
Antonio Torres y Riera	San Mateo	423 91	id.
Bartolomé Vingut y Prats	San Antonio	490	id.
Franco Roselló y Cardona	San Rafael	571 26	id.
Jaime Planells y Tur	Id.	436	id.
José Tur y Torres	San Mateo	444 27	id.
Juan Riera y Bonet	Id.	444 27	id.
Lúcas Prats y Cardona	San Antonio	430	id.
Lúcas Prats y Ferrer	Id.	495	id.
Lúcas Costa y Costa	Santa Ines	601 50	id.
Mariano Bonet y Torres	San Mateo	427 50	id.
Miguel Costa y Bonet	Santa Ines	602	id.
Miguel Costa y Ramon	Id.	446 26	id.
Vicente Torres y Prats	Id.	447 3	id.
Vicente Cardona y Escandell	San Rafael	407 39	id.
Juan Bonet y Cardona	Id.	487 40	id.
Lúcas Cardona y Cardona	Id.	527 19	id.
Lúcas Cardona y Ramon	Id.	414 70	id.
Vicente Ribas y Tur Grao	Id.	503 27	id.
José Prats y Bonet	San Antonio	458 22	id.
Vicente Ferrer y Prats	Id.	963 22	id.
Miguel Costa y Tur	Santa Ines	596 90	id.
Vicente Costa y Tur	Id.	410 11	id.

### Santa Eulalia.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Juan Prats	San Carlos	979 6	id.
Antonio Riera Chaumet	Jesus	459 73	id.
Antonio Colomar March	San Carlos	401 29	id.
Antonio Tur Fita	Jesus	450 50	id.
Antonio Juan de Miguel Toni	San Carlos	498 30	id.
Antonio Ferrer de Juan Milá	Id.	480 78	id.
Bartolomé Guasch de otro	Santa Eulalia	403 83	id.
José Guasch de José des Truy den y Vich	Id.	418 70	id.
Juan Serra de Antonio Armad	Santa Gertrudis	467 61	id.
Juan Clepés Poll	Santa Eulalia	728 7	id.
Mariano Riera de Vicente	Jesus	534 42	id.
Mariano Guasch Musón	San Carlos	416 82	id.
Miguel Juan de otro Parella	Santa Eulalia	417 27	id.
Nicolas Juan de José	San Carlos	567 86	id.
Pedro Rosselló	Jesus	436 73	id.
Pedro Bufi de José	Id.	452 01	id.
Rafael Bonet de Francisco	Id.	413 04	id.
Vicente Guasch de José	Id.	461 28	id.
Guillermo Gorch	Id.	456 44	id.
Vicente Tur Fita	Id.	415 34	id.
Vicente Ferrer des Camp	Id.	574 70	id.
Vicente Bufi de Vicente Riera	Jesus	401	id.
Antonio Juan de Jaime Prats	San Carlos	456	id.
Francisco Tur Fita y Clapés	Santa Eulalia	633 12	id.
José Bonet Guillem y Vich	Jesus	423 27	id.
Jaime Rosselló Simon y Ferrer	Id.	423 27	id.

### San Juan Bautista.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Antonio Escandell y Ramon	San Miguel	503 90	id.
Antonio Mari y Torres	San Vicente	459 58	id.
Juan Torres y Ferrer	San Lorenzo	409 99	id.
Pedro Guasch y Guasch	Id.	489 61	id.
Antonio Roig y Riera	Id.	412 93	id.

### Formentera.

#### Electores mayores contribuyentes.

D. Cárlos Tur y Escandell	San Francisco Javier	913 42	id.
José Juan y Juan (a) de la Raca	San Fernando	487 52	id.
Vicente Juan y Fener (a) Baltet	Id.	581 06	id.
Bartolomé Mayans y Ferrer (a)	Id.	439 94	id.
Talasjasa	Nuestra Señora del Pilar.	439 94	id.
Bartolomé Mayans y Ferrer (a)	Id.	407 86	id.
Cavallé	Id.	407 86	id.

Palma 15 de Mayo de 1864.—Juan Madramany.